



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO XCII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 19 DE DICIEMBRE DE 2009
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



SUMARIO

Poder Legislativo del Estado

Decreto 014.- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2010.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

Poder Legislativo del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 014

**LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI,
DECRETA:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración Pública del Estado con el objetivo de impulsar la reactivación y normalización de la economía local, y elevar los niveles de desarrollo humano de su población, estima la necesidad de recursos presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2010, con base en los escenarios económicos internacionales, nacionales y local observados a partir del último trimestre del año 2008, y su evolución en el año 2009, conforme lo registra en sus lineamientos de política económica, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el marco de lo siguiente:

Contexto Internacional

En el tercer trimestre de 2009 como consecuencia de los favorables resultados de las medidas instrumentadas por el gobierno estadounidense, su economía se expandió a una tasa anualizada de 3.5 por ciento, en contraste a la contracción observada en el segundo trimestre por 0.7 por ciento, y los derrumbes registrados en el primer trimestre del año por 5.4 por ciento, y en el cuarto trimestre de 2008 por 6.4 por ciento.

Asimismo, se observó una estabilización gradual en la producción durante el primer trimestre del año, lo que anticipa un crecimiento secuencial positivo y una recuperación importante en el sector industrial durante el segundo semestre de 2009, en la medida que se recupere la demanda por bienes duraderos.

En la zona de euro y en Japón se han observado ciclos económicos similares al experimentado en los Estados Unidos; sin embargo, su recuperación gradual se estima más lenta debido a una menor flexibilidad productiva.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) espera que en 2009 y 2010 la economía en la zona del euro se contraiga 4.8 y 0.3 por ciento, respectivamente; en tanto que el pronóstico para la economía japonesa es de una contracción de 6.0 por ciento en 2009, y en un crecimiento de 1.7 por ciento en 2010.

Los indicadores económicos como la producción industrial y el gasto real en consumo también muestran signos de estabilización.

Durante los primeros 8 meses de 2009, el precio del crudo de referencia West Texas Intermediate (WTI) experimentó una tendencia al alza con respecto a los niveles mínimos alcanzados a finales de 2008. De esta forma alcanzó al 31 de agosto de

2009, un nivel de 69.96 dólares por barril (dpb), equivalente a un incremento de 56.86 por ciento (25.36 dpb) con respecto al cierre de 2008 (44.60 dpb). No obstante la recuperación mencionada, el precio promedio de WTI durante el periodo enero-agosto fue de 55.28 dpb, 51.70 por ciento inferior al precio promedio observado en el mismo periodo de 2008 (114.46 dpb).

El factor principal que determinó el comportamiento de los precios internacionales del crudo, fue la propia recesión económica mundial. De forma consistente, el incremento gradual en los mismos a lo largo del año obedeció al proceso de estabilización y recuperación paulatino en la actividad económica, particularmente el repunte en la actividad observada en China y otros países emergentes de Asia. En este contexto de menor demanda, el recorte en la producción de los países de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) por un monto de 4.2 millones de barriles diarios (5% de la producción mundial), vigente desde el 1 de enero, contribuyó a la estabilización de los precios.

El comportamiento que han experimentado los precios de otras materias primas reflejan igualmente una recuperación en relación al cierre de 2008, aunque en menor medida que la registrada en el precio del petróleo. El índice de precios de las materias primas no petroleras del FMI, registró un incremento de 14.65 por ciento del cierre de 2008 a julio de 2009. En el periodo referido, el Índice de precios de los alimentos tuvo un crecimiento de 13.84 por ciento, mientras que el de los metales se incrementó en 18.11 por ciento.

Entorno Nacional

La debilidad de la demanda externa, así como la disminución del precio y la plataforma de petróleo, provocaron que las exportaciones mexicanas tuvieran una disminución significativa, primordialmente la de los sectores automotriz, de electrónicos y petrolífero.

Al igual que en el contexto internacional, el precio de la mezcla mexicana de exportación se recuperó a un nivel de 68.58 dpb al 28 de agosto de 2009, presentando un precio promedio durante el periodo enero-agosto de 51.80 dpb, sin embargo, éste es 47.6 por ciento inferior al precio promedio observado en igual periodo de 2008 (98.88 dpb).

Debido a su importante vínculo, la caída en la producción industrial en México se ha visto influenciada por la registrada en los Estados Unidos; sin embargo, el comparativo entre los resultados recientes de ambos países, muestra un efecto menos pronunciado en nuestro país.

Por su parte, la contracción de la demanda externa observada en 2009, particularmente la de Estados Unidos, se traduciría en una disminución anual de 21.6 por ciento en las exportaciones de bienes y servicios.

Los indicadores de producción y consumo tuvieron una caída importante durante enero, y mostraron señales tentativas de estabilización entre febrero y abril. De esta manera, el menor dinamismo de la economía, así como la incertidumbre sobre la recuperación de la demanda global, afectaron los niveles de consumo e inversión en el primer semestre en su conjunto.

Se calcula que el consumo observe una caída anual de 6.8 por ciento, y que la inversión se reduzca a una tasa anual de 14.2 por ciento; no obstante la expansión de la inversión ejecutada por el sector público.

De manera general se prevé que la recuperación económica haya comenzado durante el tercer trimestre, según lo indican la estabilización del PIB observada en abril-junio al excluir el efecto del brote de influenza, así como los resultados de un conjunto variado de indicadores oportunos disponibles que observaron un incremento mensual a julio: producción de automóviles, exportaciones manufactureras, ventas en establecimientos afiliados a la Asociación Nacional de Tiendas Departamentales y Autoservicios, confianza del sector manufacturero, confianza del consumidor, trabajadores asegurados en el IMSS, e ingresos por remesas familiares.

Sin embargo, en algunos sectores como el referente al subíndice de productos agropecuarios no se ha seguido una clara tendencia, pues los precios de las frutas y verduras presentaron una importante disminución en el primer trimestre, seguida de un repunte en sus precios a lo largo del segundo semestre.

Asimismo, el empleo formal continuó con una expansión positiva en el mes de agosto, donde el número de trabajadores urbanos afiliados al IMSS se ubicó en 13 millones 883 mil 930 personas.

Cabe destacar que en junio-julio la desocupación nacional y la urbana, ajustadas por estacionalidad, tuvieron disminuciones mensuales promedio de 0.18 y 0.13 puntos porcentuales, respectivamente, por lo que el repunte previo parece que estuvo relacionado con el brote de influenza.

En 2009 la inflación en México ha seguido una tendencia a la baja, alcanzando un valor de 4.9 por ciento en septiembre, y se espera que al cierre del año 2009 se ubique en 4.3 por ciento, mientras que para 2010 se logre un indicador de 3.0 por ciento, conforme lo estima la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el documento de Perspectivas Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2010.

Panorama Regional

San Luis Potosí ha registrado severos efectos por la desaceleración económica del país, por lo que al cierre de 2008 registró una tasa media anual de crecimiento de (-1.7 por ciento), resultado al que contribuye la pérdida de dinamismo de un sector industrial que se contrajo en un 11.0 por ciento en el lapso de este año.

En el sector manufacturero el retroceso fue de 13.4 por ciento en los primeros seis meses del 2009, y espera que al cierre éste se ubique en el 11.3% por ciento.

Aunque de manera más conservadora la tasa de trabajadores permanentes registrada los primeros nueve meses de 2009 disminuyó 2.8 por ciento.

Dada la condición económica de los Estados Unidos, nuestros coterráneos radicados en dicho país han sufrido la contracción de las actividades productivas y, por consecuencia, se ha presentado una disminución en las remesas que envían a sus familias en San Luis Potosí, estimando para el primer semestre de 2009 una reducción aproximada de 12.8 por ciento.

El ejercicio fiscal 2009 ha representado un gran reto para la conducción de las finanzas públicas: de inicio, el tránsito de la economía mexicana por la fase negativa del ciclo económico; después, la fase más aguda de la crisis financiera y económica internacional, y finalmente, la emergencia epidemiológica causada por el brote de influenza humana AH1N1.

En este marco, las finanzas públicas se han visto afectadas por dos factores: uno estructural, que se manifiesta en la declinación de 19.5 por ciento entre 2006 y 2009 de la producción de petróleo; el otro temporal, inducido por el ciclo económico que repercute en un nivel de actividad económica menor a lo anticipado. Lo anterior ha provocado que los ingresos muestren una caída respecto a lo observado en 2008, y un faltante en términos de lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2009, de tal manera que los ingresos petroleros y los tributarios no petroleros muestran la reducción más pronunciada de al menos los últimos 30 años.

Toda esta situación de agentes que operan acumulativamente han propiciado que el Gobierno Federal, al no alcanzar las expectativas previstas en la Ley de ingresos de 2009, tome medidas compensatorias que sustentan el paquete económico para el ejercicio fiscal del año 2010 y que consisten en:

Incrementar el impuesto al valor agregado de 15 a 16 por ciento.

Incrementar el impuesto sobre la renta de 28 a 30 por ciento.

Incrementar el déficit público de 0.50 a 0.85 por ciento.

Precio de mezcla mexicana de petróleo de 53.9 a 59.0 dólares/barril.

Impuestos especiales: modificaciones menores.

Con base en este contexto de inestabilidad en los mercados locales, y afectación de los índices de crecimiento económico y empleo, la Administración Pública del Estado perfila la aplicación del gasto público en la generación de infraestructura que detone la creación de empleos, favorezca el desarrollo productivo de sus regiones, y atienda las necesidades básicas de su población, asimismo, en el fortalecimiento de las actividades productivas en el medio rural y urbano, y en el aseguramiento de los rubros de bienestar social.

Por otra parte se realizarán acciones concretas para consolidar la operación de un gobierno transparente y eficiente en la aplicación del gasto. Para ello se trabajará en la optimización de las estructuras gubernamentales; se establecerá un control permanente que garantice el uso racional de los recursos en el rubro de servicios personales; se reducirán las asignaciones en materia de publicidad y gastos de representación; y se adoptarán medidas para reducir las erogaciones relacionadas con la operación del aparato gubernamental, acorde a como se plantea en esta Ley.

LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010

TITULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO

Capítulo I Disposiciones Generales

ARTICULO 1°. El ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Estado, para el año 2010, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley; la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; y demás legislación aplicable.

ARTICULO 2°. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Dependencias: las que señala la fracción I del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados;

II. Entidades: las referidas en la fracción II del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, que son organismos descentralizados, empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado o alguna de sus dependencias o entidades de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas entidades paraestatales y a aquellas que en fecha posterior a la publicación de la ley precitada, hubieran sido creadas mediante decreto legal correspondiente;

III. Titular del Ejecutivo: el Gobernador Constitucional del Estado;

IV. Comisión: la Comisión Gasto Financiamiento;

V. Secretaría: la Secretaría de Finanzas;

VI. Oficialía: la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo;

VII. Contraloría: la Contraloría General del Estado;

VIII. Presupuesto: el que a iniciativa del Titular del Ejecutivo apruebe el Congreso del Estado, para solventar, durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero de 2010, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias, entidades y organismos que en el propio Presupuesto se señalen, y que estará contenido en la presente Ley;

IX. Ley: la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí;

X. Ley de Presupuesto: la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;

XI. Ley de Planeación: la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y

XII. Organismos Autónomos: son aquellos creados por la Constitución que tienen autonomía orgánica, administrativa y de gestión; con independencia de sus decisiones, funcionamiento y organización, y cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTICULO 3°. La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones de la presente Ley para efectos administrativos, y establecer las medidas inherentes a su correcta aplicación; también para determinar lo conducente a efecto de estandarizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público estatal en las dependencias, entidades y demás ejecutores del gasto. En los Poderes, Legislativo, y Judicial, y en los organismos autónomos, estas facultades las tendrán los órganos que determinen las leyes que los regulan.

Capítulo II De las Erogaciones

ARTICULO 4°. Las erogaciones previstas en este Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2010, importarán la cantidad de \$25,434'829,343 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), con el propósito de desarrollar las estrategias y proyectos previstos por esta administración gubernamental, para atender las prioridades estatales derivadas del contexto actual.

ARTICULO 5°. El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto, y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2010, importan la cantidad de \$192'062,676 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES, SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

ARTICULO 6°. La Auditoría Superior del Estado, órgano autónomo del Congreso del Estado, contará con una asignación de \$92'623,570 (NOVENTA y DOS MILLONES, SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

ARTICULO 7°. El Poder Judicial administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2010 importan la cantidad de \$570'859,908 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación del propio Poder Judicial, del Consejo de la Judicatura, y del Tribunal Electoral.

ARTICULO 8°. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$60'193,148 (SESENTA MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 9°. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$26'666,395 (VEINTISEIS MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 10. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, tendrá una erogación prevista para el año 2010 que importa la cantidad de \$1,354'423,484 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en la que se incluye la aportación establecida en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 11, y la aportación federal.

ARTICULO 11. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$14'654,213 (CATORCE MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 12. Los subsidios a las instituciones en materia de asistencia social, salud, educativas y culturales, importan la cantidad de \$41,230,028 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), los cuales, para su otorgamiento, deberán ser previamente autorizados por la Secretaría, por lo que las coordinadoras de sector a que se refiere la Ley de Planeación, presentarán a ésta un informe detallando el costo-beneficio de las actividades de sus sectorizadas, con el fin de determinar la viabilidad de los recursos a otorgar a través del presupuesto.

ARTICULO 13. Este presupuesto prevé erogaciones de saneamiento financiero para el pago de deuda de la administración pública estatal, por un monto de \$367'616,808 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 14. A fin de cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestal en un Fondo de hasta \$743,000 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

TITULO SEGUNDO
DE LA EJECUCION Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PUBLICO

Capítulo I
Del Ejercicio del Presupuesto

ARTICULO 15. Las dependencias y entidades, así como los poderes Legislativo, y Judicial, y los organismos autónomos, no podrán ejercer los recursos del ejercicio anterior, recibidos pero no devengados, debiendo reintegrarlos a la Secretaría a más tardar el 31 de enero del 2010.

ARTICULO 16. Tratándose del capítulo de gasto de inversión o de programas cuya normatividad de aplicación requiera que se rebase la asignación presupuestal aprobada, la Comisión podrá autorizar la prórroga respectiva en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado.

Los recursos asignados al capítulo de gasto de inversión no son objeto de reducción para complementar erogaciones destinadas al capítulo de gasto corriente en los subcapítulos (1000, 2000, 3000), salvo que los mismos estén considerados en el expediente técnico de la obra o programa.

Capítulo II
De las Modificaciones al Presupuesto

ARTICULO 17. La Secretaría podrá autorizar ampliaciones líquidas hasta por el monto que el ejecutor del gasto solicitante respalde con el recibo oficial por concepto de "ingresos propios", según lo preceptuado en el artículo 6º de la Ley de Presupuesto, asignando el recurso mediante un número de obra.

En la adecuación presupuestal del gasto de inversión, la Secretaría considerará reducciones en un programa siempre y cuando se beneficie otro de mayor impacto social, aún y cuando su aplicación no corresponda al mismo ejecutor del gasto.

La Secretaría podrá determinar la procedencia de la adecuación presupuestal del capítulo de gasto de inversión en primera instancia, y su acuerdo será validado por la Comisión.

La Comisión analizará y será la instancia para autorizar la aplicación de los ingresos adicionales, en los términos que para el efecto señala la Ley de Presupuesto.

ARTICULO 18. La Comisión analizará disponer de los saldos del capítulo de gasto corriente y programas que no estuvieren agotados, ni comprometidos, a efecto de transferirlos para atender los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015.

En el caso de que los ajustes al Presupuesto afecten naturalezas de gasto cuyo presupuesto esté comprometido mediante contrato, o se trate de gastos efectuados con documentación comprobatoria en tránsito, el ejecutor del gasto, después de aplicado el ajuste, cuenta con diez días naturales para solicitar el reintegro de los recursos ajustados a la Secretaría de Finanzas, anexando como soporte las copias simples de los documentos que prueban que los recursos están comprometidos; en ningún caso será viable el reintegro presupuestal por periodos, importes y a naturalezas de gasto distintas a las que fueron objeto de ajuste.

No serán materia de ajuste presupuestal las naturalezas de gasto que de manera consensuada determinen como irreductibles la Secretaría, la Oficialía Mayor y la Contraloría.

Capítulo III
De los Servicios Personales

ARTICULO 19. La Oficialía será la instancia para atender lo relacionado con los recursos humanos de la administración pública, por lo que es responsable del correspondiente análisis y, en su caso, de la validación o aprobación de los movimientos que origine cualquier asignación presupuestal.

Esta misma instancia será responsable de operar los mecanismos para no incrementar, en el ejercicio 2010, la contratación de personal y de establecer medidas para su disminución, en su caso.

La Oficialía podrá emitir las disposiciones respectivas para promover el retiro voluntario de personal operativo, así como de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades, previo acuerdo con la Secretaría, para garantizar la suficiencia presupuestal y financiera de esta medida.

ARTICULO 20. Las dependencias y entidades deberán abstenerse de cubrir gastos por concepto de contratación por obra o servicio determinado, salvo que se cumpla con los siguientes requisitos:

I. Que se encuentren previstos y su pago sea cubierto exclusivamente con el presupuesto correspondiente, de la propia dependencia, entidad, o en el proyecto o programa específico. Las contrataciones que se realicen serán invariablemente de carácter temporal y en el objeto de los contratos se señalará de manera clara y específica los servicios a realizar, así como la fecha de terminación del mismo;

II. Que los servicios que se pretendan contratar no puedan ser realizados por personal adscrito a la dependencia o entidad, salvo los casos debidamente justificados ante la Oficialía, y

III. Que el monto mensual a cubrir a las personas físicas que se contraten, no rebase la remuneración ordinaria mensual que corresponda a la plaza presupuestaria o el puesto con que guarde mayor semejanza.

El personal no estará sujeto a los descuentos y percepciones previstos para seguridad social.

ARTICULO 21. La Oficialía tendrá a su cargo implementar los mecanismos necesarios para no incrementar en el ejercicio 2010, la contratación de personas bajo la modalidad de Obra o Servicio Determinado.

Capítulo IV De los Fideicomisos

ARTICULO 22. Por lo que respecta al Fondo para el Desarrollo Turístico, así como al Fondo Estatal para la Seguridad Pública, sus órganos de autoridad deberán mantener actualizado el programa detallado de las acciones que realizan en el ejercicio fiscal, equitativamente distribuidas en las regiones del Estado y validado por las áreas normativas del gobierno.

TITULO TERCERO DE LA INFORMACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL

CAPITULO UNICO De la Evaluación y Seguimiento del Presupuesto

ARTICULO 23. En la cuenta pública se incorporará un capítulo especial en el que informará de manera analítica sobre las transferencias y subsidios ejercidos, durante el periodo, así como, también las cantidades ejercidas por concepto de "*obras y acciones por ejecutar*", estas obras estarán regidas por las normas del "*banco de proyectos estatal*".

ARTICULO 24. La Secretaría suspenderá las ministraciones de los recursos cuando así lo solicite la Contraloría, como consecuencia de las irregularidades que ésta detecte en las revisiones que realice sobre la aplicación de los recursos, o por falta de información sobre el ejercicio de los mismos. Dicha suspensión surtirá efectos hasta en tanto la Contraloría notifique la debida solventación de las irregularidades.

ARTICULO 25. Con el propósito de dar un mayor seguimiento a los recursos del Estado, las transferencias que se otorguen mediante el subcapítulo 4000 del capítulo de gasto de inversión, será obligación presentar el estado financiero del mes inmediato anterior para la ministración del recurso en el siguiente mes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigencia a partir del uno de enero del año 2010, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal publicarán, en el Periódico Oficial del Estado, las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley, a más tardar el 31 de marzo de 2010.

Anexo I de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2010

PRESUPUESTO POR NATURALEZA DE GASTO

NAT	Descripción	Importe Anual
SERVICIOS PERSONALES		4,830,426,945
2101	MATERIAL DE OFICINA	6,879,066
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,997,650
2103	MATERIAL DIDACTICO	1,049,272
2104	MATERIALES Y SERVICIOS DE IMPRESION Y REPRODUCCION	1,110,815
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS DE COMPU	10,066,306
2201	ALIMENTACION EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	2,269,826
2202	ALIMENTACION EN EVENTOS OFICIALES	148,377
2203	ALIMENTACION EN PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	4,380,997
2204	ALIMENTACION PARA INTERNOS	53,540,563
2205	ALIMENTACION DE ANIMALES	6,859
2206	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	151,592
2301	MATERIAS PRIMAS	143,174
2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	478,352
2303	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	416,922
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION	228,698
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	225,151
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	352,847
2404	MATERIAL ELECTRICO Y DE FERRETERIA	1,131,658
2501	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	9,274
2502	VACUNAS	12,000
2503	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	618,346
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	243,558
2505	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8,428,845
2506	SUBSTANCIAS QUIMICAS	2,373,870
2601	COMBUSTIBLES	45,057,252
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,167
2603	GAS	3,854,240
2604	TURBOSINA O GAS AVION	2,198,352
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	682,955
2702	PRENDAS DE PROTECCION	66,184
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	169,151
MATERIALES Y SUMINISTROS		149,298,319
3101	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	25,405,510
3102	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	3,919,924
3104	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	48,563,304
3107	SERVICIO POSTAL	36,948,070
3202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	67,276,186
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,565,587
3204	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	18,755,849
3301	ASESORIA Y CAPACITACION	22,571,087
3302	SERVICIOS DE INFORMATICA	5,347,690
3303	SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	159,293
3304	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	628,271
3401	DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	26,302,396
3402	SEGUROS DE DAÑOS	9,746,902
3403	IMPUESTOS, DERECHOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	2,295,388
3404	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	295,066
3405	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	11,670
3406	MEMBRESIAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	318,026
3407	FLETES Y MANIOBRAS	1,554,297
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,413,505

3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMPUTO	3,459,808
3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,739,733
3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,336,860
3505 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	6,500,779
3506 SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	12,484,858
3507 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO BIOMEDICO Y BIOQUIMICO	3,200,900
3601 GASTOS DE PROPAGANDA	28,964,687
3602 INFORME DE GOBIERNO	2,750,000
3603 ESPECTACULOS CULTURALES	3,721,014
3604 SERVICIOS DE IMPRESION Y REPRODUCCION	12,905,301
3701 VIATICOS	28,237,429
3702 OPERATIVOS DE SEGURIDAD	1,891,924
3801 GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	14,077,105
3802 CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	2,197,105
3803 GASTOS DE REPRESENTACION	5,483,990
3804 GASTOS DE REPRESENTACION EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	734,225
3901 SERVICIOS ASISTENCIALES	2,000,000
SERVICIOS GENERALES	427,763,739
4101 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	3,404,365,077
4105 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS AUTONOMOS	2,311,483,394
4202 FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	257,162,770
4206 TRANSFERENCIAS FEDERALES	7,444,217,067
4302 AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES	1,400
4304 AYUDAS COMUNITARIAS	2,070,000
4307 AYUDAS A VOLUNTARIOS EN LABORES DE SALUD	1,114,639
4402 SUBSIDIOS A ORGANISMOS Y EMPRESAS PUBLICAS	374,848,004
4404 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	117,510,903
4602 RESERVAS PARA INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	1,000,000
4603 RESERVA PARA ACCIONES DE GOBIERNO	743,000
TRANSFERENCIAS	13,914,516,254
6108 CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE EDIFICIOS PUBLICOS	125,686,453
6201 CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN AGUA POTAB	218,575,001
6301 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	181,814,134
6303 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONOMICO	10,000,000
6304 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	393,432,617
6310 ACCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES CONVENIOS FEDERALES SRIA. DE CULTURA	95,421,000
6311 PROYECTOS Y ACCIONES DE FOMENTO AL TURISMO FIDETUR	22,863,579
6313 PREMIO ESTATAL DE PERIODISMO 2010 SRIA.COMUNICACION SOCIAL	1,100,000
6316 1 OBRAS Y ACCIONES POR EJECUTAR	1,000,000
OBRAS Y ACCIONES	1,049,892,784
7101 INVERSIONES FINANCIERAS RECUPERABLES	169,755,819
INVERSIONES FINANCIERAS RECUPERABLES	169,755,819
8101 PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	2,195,527,906
8201 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS POR APORTACIONES	2,330,030,769
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	4,525,558,675
9101 AMORTIZACIONES DE CAPITAL	53,056,236
9201 INTERESES PAGADOS	313,295,617
9402 1 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,264,955
DEUDA PUBLICA	367,616,808
TOTAL EGRESOS	25,434,829,343

1 Estas cuentas variaran en caso de tener mayores recursos propios de los presupuestados

**Anexo II de Ley de Presupuesto de Egresos
del Estado de San Luis Potosí, 2010**

PRESUPUESTO POR PODER

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

Descripción	Importe Anual
PODER EJECUTIVO	
ADMINISTRACION CENTRAL	4,249,488,099
ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL	541,545,573
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	22,037,370
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO	17,355,903
SUBTOTAL	4,830,426,945

OBRAS ACCIONES Y TRANSFERENCIAS

Descripción	Importe Anual
PODER LEGISLATIVO	192,062,676
PODER JUDICIAL	570,859,908
PODER EJECUTIVO	18,292,919,004
ADMINISTRACION CENTRAL	9,642,460,342
ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL	3,046,097,029
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,019,798,463
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO	11,353,048
PARTICIPACION A MUNICIPIOS	4,543,333,142
INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO	29,876,980
ORGANISMOS AUTONOMOS	1,548,560,810
SUBTOTAL	20,604,402,398
TOTAL PRESUPUESTADO	25,434,829,343

Anexo III de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2010

Presupuesto Gasto e Inversión Por Dependencia

Total Nomina	4,830,426,945
CONGRESO DEL ESTADO	192,062,676
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	570,859,908
DESPACHO DEL EJECUTIVO	40,545,300
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	169,823,036
SECRETARIA DE FINANZAS	768,993,033
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	189,837,283
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	4,316,652
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	7,166,423
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS	400,209,099
SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL	2,549,073
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR	21,473,433
OFICIALIA MAYOR	67,341,048
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	44,568,892
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	12,197,669
SECRETARIA DE EDUCACION	7,449,217,067
COORDINACION GENERAL DE DEFENSORIA SOCIAL	2,355,677
SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE	2,502,106
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	33,832,463
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	3,006,747
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	20,167,936
SECRETARIA DE TURISMO	2,668,398
SECRETARIA DE CULTURA	110,423,444
COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	968,278
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	288,297,285
ADMINISTRACION CENTRAL	9,642,460,342
C.E.C.U.R.T. PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS""	5,507,550
C.E.C.U.R.T. II	1,271,575
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	2,827,059
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS	150,806,513
ARCHIVO HISTORICO DEL ESTADO LIC. ANTONIO ROCHA""	853,860
COMISION ESTATAL DEL AGUA	586,290,941
COORDINACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	705,047
CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	1,020,329
INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE	11,406,566
CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	6,283,378
PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	5,170,571
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	2,210,781
INSTITUTO DE LAS MUJERES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	7,926,463
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI	2,235,085,140
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1,357,649
INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD	970,961
INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS	1,959,503
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO	1,579,564
FONDO TURISTICO	22,863,579
ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL	3,046,097,029
DELEGACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	6,823,945
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	299,399
CONSEJO CONSULTIVO DEL CENTRO HISTORICO	343,980
ASILO PARA ANCIANOS DR. NICOLAS AGUILAR	21,824,170
INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL ROSARIO CASTELLANOS	6,951,042
COLEGIO DE BACHILLERES	356,724,691

INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL RAFAEL NIETO	9,619,454
CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ	11,645,511
INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCION Y REHABILITACION	18,094,500
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS PO	4,234,233
INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES	12,550,703
MUSEO DEL VIRREINATO	938,050
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	53,263,964
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOS	74,729,568
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	25,461,831
INSTITUTO TECNOLOGICO DE TAMAZUNCHALE	17,494,451
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	68,514,702
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	382,800
MUSEO DEL FERROCARRIL	2,968,739
MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO	2,870,820
LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES	32,199,131
CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSI	15,028,263
MUSEO FRANCISCO COSSIO	610,914
MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORANEA	3,397,974
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (CECYTE)	104,619,869
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIOVERDE	17,716,454
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SAN LUIS POTOSI	108,738,650
COLEGIO DE SAN LUIS	1,575,000
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSI	22,114,130
UNIVERSIDAD INDIGENA DE SAN LUIS POTOSI	3,000,000
UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE SAN LUIS POTOSI	15,061,525
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,019,798,463
MUSEO REGIONAL POTOSINO	1,283,921
MUSEO REGIONAL HUASTECA, A.C.	359,274
PENTATHLON DEPORTIVO MILITARIZADO UNIVERSITARIO, A.C.	26,031
INSTITUTO MATEHUALENSE DE BELLAS ARTES	280,000
CASA DE CULTURA XOCHIPILLI" CARDENAS"	299,399
COLEGIO EDUCATIVO DE CIENCIAS, CULTURA Y SERVICIOS PROFESIONALES, A.C.	137,432
ASOCIACION DE JUBILADOS	60,615
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	1,228,385
ESTANCIA DESARROLLO Y BIENESTAR INFANTIL SUTSGE	1,627,500
ASOCIACION PRODEFENSA PATRIMONIO HISTORICO	50,294
RELIGIOSAS DE LA CRUZ DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN MEXICO, A.R.	210,000
MISIONERAS GUADALUPANAS DEL ESPIRITU SANTO, A.R.	59,879
CASA DE CULTURA DE LA COLONIA JACARANDAS	46,305
GUARDERIA MATEHUALA, A.C.	529,200
MUSEO DE LAS TRADICIONES POTOSINAS, A.C.	198,450
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA,A.C. (IPICYT)	4,956,363
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO	11,353,048
PARTICIPACION A MUNICIPIOS	4,543,333,142
ASILO DE ANCIANOS SAN MARTIN DE PORRES, A.C.	300,000
CABRAL OBREGON, A.C. ASILO MONTES DE OCA	264,689
FUNDACION ASILO GABRIEL AGUIRRE, S.C.	66,878
ESCUELA DEL NIÑO OBRERO, A.C.	21,302
ASILO INFANTIL JOSEFINO, A.C.	235,933
CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL, A.C.	100,000
CASA HOGAR DEL MAESTRO, A.C.	96,000
CARITAS DE RIOVERDE	60,000
CECADE	50,000
CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL	74,867
H. CUERPO DE BOMBEROS DE TAMAZUNCHALE	500,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION ESTATAL, I.A.P.	3,605,690
CRUZ ROJA DELEGACION MATEHUALA, I.A.P.	396,900
COMITE PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS, A.C.	4,000,000
HOSPITAL SAN ANTONIO, A.C.	126,810
CENTRO DOWN MARUSITA (VALLES)	176,000
ASOCIACION POTOSINA PRO-PARALITICO CEREBRAL, APAC	729,115

CENTRO ORIENTACION Y DESARROLLO INFANTIL CODI	254,108
INSTITUCION POTOSINA PRO-EDUCACION ESPECIALIZADA, A.C. RAFAELA ARGANIZ	450,000
PROMOCION SOCIAL INTEGRAL, A.C. COLONIA JUVENIL	786,232
PATRONATO DE ENFERMEDADES NEUROLOGICAS, A.C.	395,201
FUNDACION MICHOU Y MAU, I.A.P.	297,503
ASOCIACION JUVENIL DE AYUDA AL NIÑO Y AL DISCAPACITADO, A.C.	523,000
CENTRO DE APOYO INTEGRAL Y NUTRICIONAL CONTRA EL AUTISMO, A.C.	500,000
PATRONATO D.A.R.E. MATEHUALA	200,000
FACTOR OBRERO, A.C.	350,000
H. CUERPO DE BOMBEROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA HUASTECA, A.C.	1,000,000
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MATEHUALA, A.C.	960,000
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOVERDE, A.C.	660,000
CENTRO DE ATENCION MULTIPLE HELLEN KELLER	192,691
CASA DON BOSCO, A.C.	575,469
CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCION SOCIAL, CARITAS, A.C.	78,368
ASOCIACION MEXICANA DE DIABETES EN S.L.P.	230,961
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DAÑO NEUROLOGICO	197,596
CASA HOGAR DEL ANCIANO SAN NICOLAS TOLENTINO DE CARDENAS, A.C.	41,466
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION LOCAL RIOVERDE, S.L.P. I.A.P.	500,000
CASA HOGAR DE LA DIVINA PROVIDENCIA, A.C.	218,082
COMITE PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE EBANO, A.C.	75,747
CABRAL OBREGON, A.C. RESIDENCIA SAN VICENTE PAUL	315,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CHARCAS	147,735
HOGAR DE LA TERCERA EDAD, SAN NICOLAS TOLENTINO, A.C. TIERRA NUEVA	261,954
CENTRO DE TERAPIA INFANTIL Y DE EDUCACION ESPECIAL, A.C. C.E.T.I.E.E.	181,913
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CARDENAS, I.A.P.	177,282
DISTROFIA MUSCULAR PROGRESIVA AVE SIN VUELO, A.C.	184,800
HOGAR DEL ANCIANO JESUS DE LA MISERICORDIA, A.C.	366,910
FUNDACION BAROCA, A.C.	396,900
FAMILIAS EN MOVIMIENTO PRO-EDUCACION NIÑOS DOWN, A.C. FAME	60,638
SERVICIO DE AYUDA INTEGRA, A.C.	363,825
ANIMOS NOVANDI, A.C.	160,638
SE MI GUIA, A.C.	350,000
PATRONATO PRO-PACIENTE ONCOLOGICO DE SAN LUIS, A.C.	1,653,750
PUESTO DE SOCORRO EN TANCANHUITZ	205,065
ASOCIACION DE SORDOS POTOSINOS, A.C.	110,250
VUELO DE PAJAROS VENCEJO, A.C.	110,250
CRUZ ROJA DELEGACION EL NARANJO	112,455
CRUZ ROJA DELEGACION CIUDAD DEL MAIZ	79,380
CRUZ ROJA DELEGACION VILLA DE REYES	132,300
DELEGACION ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS	126,000
ASOCIACION DE FE Y ESPERANZA PARA VICTIMAS DEL DELITO CHRISTIAN, A.C.	84,000
ASILO DE ANCIANOS SAN JORGE, CERRITOS, S.L.P.	52,694
URGENCIAS A.B.C., A.C.	65,867
NUESTROS NIÑOS DE SAN LUIS, A.C.	240,000
DELEGACION ESTATAL DE LA CRUZ ROJA	782,171
MERCADO SAN LUIS 400	1,069,392
NUEVO HORIZONTE CREADORES DISCAPACITADOS CON PARALISIS CEREBRAL, A.C.	76,403
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CIUDAD VALLES	700,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION TAMUIN	177,282
CRUZ ROJA DELEGACION XILITLA	185,220
ABRAZA UNA ESPERANZA, A.C.	303,188
CLUB ESPIRITU SANTO, A.C. CESAC	120,000
OTRA OPORTUNIDAD A.C.	733,110
CIEGOS Y DEBILES VISUALES EZEQUIEL HERNÁNDEZ ROMO	500,000
INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO	29,876,980
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	60,193,148
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	26,666,395
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	1,354,423,484
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	92,623,570
COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	14,654,213
ORGANISMOS AUTONOMOS	1,548,560,810

Total General**25,434,829,343**

**Anexo IV de Ley de Presupuesto de Egresos
del Estado de San Luis Potosí, 2010**

PRESUPUESTO POR ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

RECURSOS PROPIOS

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,830,426,945
MATERIALES Y SUMINISTROS	141,546,231
SERVICIOS GENERALES	397,341,061
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES	2,260,909,570
INVERSIÓN PÚBLICA	34,963,579
INVERSIÓN FINANCIERA	169,755,819
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,264,955
	7,836,208,160

INGRESOS PROPIOS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

MATERIALES Y SUMINISTROS	336,000
SERVICIOS GENERALES	12,144,379
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES	368,314,967
INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	30,000,000
	411,795,346

RECURSOS FEDERALES

MATERIALES Y SUMINISTROS	9,416,088
SERVICIOS GENERALES	5,227,093
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES	699,051,013
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	2,165,527,906
	2,879,222,100

APORTACION FEDERAL PARA CONVENIOS

TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES	1,575,500,494
INVERSIÓN PÚBLICA	706,428,618
	2,281,929,112

RAMO 33

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA y NORMAL (FAEB)	7,212,550,755
APORTACIONES PARA EL SERVICIO DE SALUD (FASS)	1,153,223,730
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL ESTADO (FISE)	181,814,134
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	1,318,302,481
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FISM)	1,011,728,288
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	134,828,688
CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACION BASICA	127,370,895
EDUCACION TECNOLOGICA (FAETA)	57,490,197
FONDO DE APORTACION DE SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	199,162,770
EDUCACION PARA ADULTOS (FAM)	83,900,417
EDUCACION PARA ADULTOS (FAETA)	53,263,964
INVERSIÓN PÚBLICA (FAFEF)	125,686,453
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA (FAFEF)	366,351,853
	12,025,674,625

TOTAL	25,434,829,343
-------	-----------------------

**Ley del Presupuesto de Egresos del
Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio
Fiscal del año 2010**

**CLASIFICADOR
POR OBJETO DEL GASTO
2010**

I. Presentación

El Sistema Estatal de Planeación en las etapas de programación y presupuestación contempla como uno de sus instrumentos el "**Clasificador por Objeto del Gasto**", que tiene como finalidad identificar los diferentes rubros para la asignación y aplicación del gasto público. En este sentido la Secretaría de Finanzas en el marco de sus atribuciones y considerando las responsabilidades y actividades de una gestión pública orientada a la promoción del desarrollo social y económico del estado y, en particular, a la satisfacción de los ciudadanos en las regiones del estado, presenta la actualización al Clasificador que tendrá vigencia a partir del 1 de enero del 2010, incorporando un nuevo orden que permite transparentar tanto el origen como el destino de los recursos.

El **Clasificador por Objeto del Gasto** identifica los rubros de gasto corriente y de gasto de inversión, apoyándose en una estructura que clasifica el gasto en diferentes niveles que corresponden a capítulos, conceptos y naturalezas de gasto; elementos que coadyuvan, por un lado en la asignación de recursos financieros a programas acordes a la operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública; y por el otro, promueve una ordenada aplicación del gasto público.

Este instrumento adquiere una mayor relevancia en el proceso de planeación-programación-presupuestación-evaluación, como una importante herramienta que permite realizar con efectividad las tareas de asignación, seguimiento, control y evaluación del gasto público, actividades sustantivas en la evaluación del desempeño de la administración pública y en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo recientemente actualizado.

Para cumplir con los propósitos anteriores, el **Clasificador por Objeto del Gasto** se orienta a homogeneizar entre los responsables del ejercicio del gasto público los criterios que soportan las actividades presupuestales y de registro de la aplicación de los recursos, logrando coherencia entre el objetivo y ejercicio del egreso. Es importante señalar que el correcto registro del gasto, permite en el futuro su comparación histórica a diferentes niveles de análisis: por poder, dependencia, entidad y unidad responsable; así como por concepto, capítulo y naturaleza; y por los efectos del gasto, por ejemplo el capítulo de gasto corriente o del capítulo de gasto de inversión, elementos importantes para incrementar la racionalidad, transparencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

El Clasificador responde a las necesidades de orden administrativo y operacional de las dependencias y entidades que conforman el Gobierno del Estado y de las Instituciones bajo presupuesto, asimismo atiende los requerimientos de la Contabilidad Gubernamental facilitando las actividades de auditoría y fiscalización en la administración de los recursos, con lo que se asegura oportunidad y confiabilidad en los resultados que se reportan en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

II. Fundamento Legal

El Clasificador por Objeto del Gasto encuentra su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Deuda Pública del Estado de San Luis Potosí.

III. Definición y Funciones del Clasificador

El **Clasificador por Objeto del Gasto** es el documento que agrupa, clasifica y ordena coherentemente por capítulo, concepto y naturaleza de gasto las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el marco de las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica les otorga a fin de cumplir con los objetivos y metas de conformidad con las estrategias y prioridades del desarrollo económico y social de la entidad.

El Clasificador tiene entre sus funciones identificar con claridad la demanda gubernamental de recursos por tipo de gasto: servicios personales, materiales, financieros y de servicios, tanto nacionales como extranjeros, necesarios para el cumplimiento de sus actividades programadas; agrupar el tipo de gasto a nivel de programa en relación a sus objetivos; y facilitar la asignación presupuestal de acuerdo a los principios de racionalidad, austeridad y transparencia. Estas funciones del clasificador lo hacen un instrumento indispensable en el proceso de presupuestación que permite un mejor seguimiento y control del ejercicio, así como de utilidad en las etapas de análisis y evaluación del gasto público.

De esta manera, la clasificación por objeto del gasto constituye un nomenclador de los bienes y servicios necesarios para la función pública, así como de otras erogaciones que el gobierno requiere hacer y que permite el registro claro y detallado de las cuentas presupuestales. Su papel consiste en proporcionar el código, nombre y descripción de los renglones de gasto, para su adecuada identificación a través de los elementos que la conforman: capítulo y concepto, mismos que se definen como a continuación se indica:

Capítulo. Los capítulos constituyen conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí requiere para la consecución de sus objetivos y metas, cuyo nivel de agregación genérico permite el análisis retrospectivo y prospectivo de la planeación financiera, económica y presupuestal.

Concepto. Los conceptos constituyen subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en cada capítulo; este elemento permite la identificación de los recursos por tipo de bien y servicio y su adecuada relación con los objetivos y metas programados.

IV. Objetivos del Clasificador por Objeto del Gasto

El Clasificador como instrumento permite establecer la relación entre los fines y propósitos de la gestión gubernamental, los requerimientos de los órganos, dependencias y entidades que integran la administración pública y las instituciones bajo presupuesto, con los principios y normas que rigen la planeación financiera y presupuestal. Para agilizar y hacer más efectivo este proceso, necesario en todos los gobiernos, el clasificador tiene los siguientes objetivos:

- **De la Planeación Financiera.** Definir los grandes agregados del gasto público a través de los capítulos respectivos, lo que facilita la toma de decisiones en materia de política económica y fiscal.
- **De la Programación.** Determinar la asignación presupuestal a través de los diferentes conceptos y partidas de gasto a las prioridades del desarrollo social y económico de la entidad, lo que permite el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas estatales.
- **De la Presupuestación.** Identificar con claridad, precisión y detalle en las partidas, así como facilitar la cuantificación financiera de los recursos utilizados.
- **De la Administración Presupuestaria.** Apoyar la correcta aplicación de las normas, lineamientos y procedimientos en la autorización, supervisión y fiscalización en el ejercicio del gasto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- **De la Contabilidad Gubernamental.** Identificar las transacciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con base en el orden existente en los registros contables de cada una y a través de la información clara y precisa que requiere el análisis de la contabilidad gubernamental, para la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- **De la Auditoría y Fiscalización del Presupuesto.** Facilitar las tareas de auditoría y fiscalización que realiza la autoridad competente de conformidad a la norma vigente.
- **Del Análisis Económico.** Permitir el análisis del gasto público de acuerdo a su naturaleza, así como los efectos económicos de las actividades del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la incidencia del gasto gubernamental sobre los agregados macroeconómicos, tales como: la renta estatal, el empleo, la formación bruta de capital, la distribución del ingreso, etc.

V. Principios Generales del Clasificador por Objeto del Gasto

El Clasificador se sujetará a los siguientes principios:

- **De Universalidad.** Los capítulos, conceptos y naturalezas de gasto definidos en la estructura del Clasificador son de carácter universal y de aplicación general en lo referente a la información presupuestal, por lo que las aclaraciones y diferendos relativos a las interpretaciones por erogaciones derivados de recursos públicos se ajustarán a los criterios generales y definiciones establecidas en este documento.
- **De Obligatoriedad.** Para las dependencias de la Administración Pública Estatal e Instituciones bajo presupuesto, es obligatorio que el registro de sus erogaciones y el control detallado de su presupuesto autorizado, se realice de conformidad a lo establecido en el Clasificador, en lo referente a las naturalezas contenidas en todos y cada uno de los capítulos y conceptos. El carácter obligatorio del Clasificador permite una mayor efectividad en las tareas de presupuestación,

seguimiento, control y evaluación del ejercicio presupuestal, así como serán la base para las interpretaciones en las tareas de auditoría y fiscalización del gasto público.

- **De Homogeneidad.** Los organismos públicos y privados que reciben asignación presupuestal de recursos financieros estatales, independientemente de su contabilidad, cuando así lo requieran las instancias normativas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, deberán presentar la información referente al origen y aplicación de los recursos públicos recibidos en los términos y definiciones del presente documento, lo que facilitará la consolidación de la contabilidad gubernamental y la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- **De Flexibilidad.** En caso de que se precise de un mayor detalle en las partidas, se podrá realizar el desglose que se considere conveniente, respetando siempre la expresión y contenido homogéneo de las mismas, así como de los capítulos y conceptos correspondientes. De igual manera, si se necesita la inclusión de una partida no prevista en el Clasificador, se podrá proponer su creación a la Secretaría de Finanzas.

VI. Definición del Gasto por su Naturaleza Económica.

La contabilidad gubernamental en la Administración Pública Estatal, de conformidad con los principios generalmente aceptados, permite la presentación del gasto público en tres diferentes clasificaciones: la administrativa, la funcional y la económica. En particular, la clasificación económica para el Gobierno del Estado de San Luis Potosí establece que todas las erogaciones que realizan las dependencias y entidades públicas, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones que les define la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, se clasifican en gasto corriente y gasto de inversión.

Capítulo de Gasto Corriente. Es el conjunto de erogaciones destinadas a la compra de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para su operación permanente y la regulación de sus unidades productoras de bienes o prestadoras de servicio.

El capítulo de gasto corriente se identifica de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se destina a la compra de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor.
- No forma parte de los activos fijos de las dependencias y entidades.
- Se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento menor.

Con el capítulo de gasto corriente, la aportación al valor de los activos fijos existentes o a la productividad de los bienes no es significativa, y no incrementa en términos reales el patrimonio de las dependencias o entidades ejecutoras del gasto.

- Se consideran dentro del capítulo de gasto corriente los servicios personales que se prestan en las áreas de atención a la ciudadanía, materiales y suministros, servicios generales cuando se suministran para las actividades ordinarias de carácter regular.

El Capítulo de Gasto de Inversión. Aquí se consideran recursos destinados a la ejecución de las diferentes obras y acciones por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal así como los que se canalizan para apoyo de las organizaciones públicas y sociales que prestan servicios sin fines de lucro a la sociedad en su conjunto y constituye la materialización de los objetivos de cada uno de los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2009 - 2015. También se consideran como recursos de inversión los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales: cuando se incorporen a obra pública por administración directa, toda vez que implican la ampliación a la capacidad instalada de operación administrativa o productiva; los de educación, salud, prevención del delito, procuración de justicia, readaptación social y; los que se destinan a la atención específica de objetivos de los ejes estratégicos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009 – 2015.

El capítulo de gasto de inversión se identifica considerando los siguientes criterios:

- Los recursos se destinan a los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal mayoritaria, poderes públicos y órganos autónomos, considerados en el subcapítulo 4000, con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.
- Los recursos se destinan a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles prevista en el subcapítulo 5000.

- Su aplicación representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes. Por ejemplo, en los recursos agropecuarios del estado y los dedicados a la explotación y desarrollo de los recursos naturales.
- Corresponden al capítulo de gasto de inversión las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos fijos.
- El capítulo de gasto de inversión incluye los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de bienes muebles e inmuebles que forman los activos fijos, como son; derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación; los gastos previos a la explotación de bosques, terrenos y depósitos acuíferos (desmontes, dragado, etc.) así como los honorarios de arquitectos, proyectistas, ingenieros y todos los costos jurídicos requeridos en las construcciones cuando se trate de obras públicas.

Acciones de Fomento. Erogaciones realizadas por el Estado a través de sus instituciones, con la finalidad de promover el desarrollo productivo, económico o social. Incluye el costo del desarrollo de proyectos ejecutivos.

También se consideran gasto de inversión las erogaciones, previstas en el subcapítulo 7000, que realiza el sector público en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen asimismo, las aportaciones de capital a las entidades públicas que producen bienes y/o servicios para la venta en el mercado y la adquisición de otros derechos no titulados en otorgamiento de créditos.

Participaciones y Aportaciones a Municipios. Agrupa el importe de las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para los municipios que se derivan de las disposiciones contenidas en los capítulos I, II, III, IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación y los incentivos económicos que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como los apoyos estatales que en su caso se otorguen en apego a las disposiciones legales de la materia.

Servicio de la Deuda Pública. El Servicio de la Deuda Pública agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno derivadas de la contratación de empréstitos o financiamientos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por parte de instituciones nacionales o extranjeras.

VII. Criterios de Aplicación de la Clasificación del Gasto

De acuerdo a los principios anteriores, todas las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a fin de cumplir con su programa operativo anual, se clasifican y ordenan, en base a la naturaleza de gasto, de acuerdo en lo siguiente:

Al Capítulo de Gasto Corriente lo conforman los subcapítulos “1000, Servicios Personales”, “2000, Materiales y Suministros” y “3000, Servicios Generales”, en virtud de que los bienes y materiales adquiridos, servicios contratados o pagos diversos realizados son utilizados en la operación regular de las dependencias y entidades públicas.

El Capítulo de Gasto de Inversión lo conforman las erogaciones de los subcapítulos: “4000 Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones”, con sus respectivas asignaciones, que en lo general corresponden a recursos que el gobierno destina a los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal mayoritaria, poderes públicos y órganos autónomos con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes. Cabe señalar que las obligaciones en la asignación interna de los recursos, la aplicación de los mismos y su comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad a las leyes y normas vigentes Estatales y Federales cuando los recursos tengan este origen; “5000, Bienes muebles e inmuebles”, “6000, Inversión Pública”, por el destino y resultado de su aplicación ambos subcapítulos y sus correspondientes naturalezas, así como el “7000, Inversiones Financieras” cuya autorización y ejercicio lo realiza el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, destinado a proyectos con efectos económicos directos y de recuperación de corto o mediano plazo.

En cuanto a las **Participaciones y Aportaciones a Municipios** estas se concentran en el subcapítulo “8000”, se refiere a los recursos transferidos de origen federal del ramo 28 y ramo 33 que involucra su reasignación en el ámbito municipal. Para el caso de los recursos de esta fuente de financiamiento que ejerzan las dependencias, deberán apegarse a la normatividad que determine al respecto la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo que se refiere al **Servicio de la Deuda Pública** lo integran las naturalezas previstas en el subcapítulo “9000”, éste se desagrega en gastos de amortización de capital, intereses pagados y capitalizados, así como el costo derivado de la actualización por unidades de inversión.

El presente **Clasificador por Objeto del Gasto** entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, quedan derogadas todas las disposiciones legales o reglamentarias anteriores al presente Clasificador.

Estructura de la clasificación por objeto del gasto

Capítulo de Gasto Corriente

Subcapítulo 1000	"Servicios Personales"
Subcapítulo 2000	"Materiales y Suministros"
Subcapítulo 3000	"Servicios Generales"

Capítulo de Gasto de Inversión

Subcapítulo 4000	"Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones"
Subcapítulo 5000	"Bienes Muebles e Inmuebles"
Subcapítulo 6000	"Inversión Pública"
Subcapítulo 7000	"Inversiones Financieras"
Subcapítulo 8000	"Participaciones y Aportaciones a Municipios"
Subcapítulo 9000	"Servicio de la Deuda Pública"

Contenido de los Capítulos, Conceptos y Naturalezas de Gasto

CAPÍTULO DE GASTO CORRIENTE

SUBCAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio del Gobierno, entre otros: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y/u otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente por servicios prestados en las dependencias y entidades de la Administración Pública.

1101 SUELDOS

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal de base o confianza de carácter permanente que preste sus servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

1102 DIETAS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de las remuneraciones a los Diputados del Congreso del Estado.

1103 COMPLEMENTO DE SUELDO

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales al sueldo del personal de base o confianza de carácter permanente, que preste sus servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de carácter eventual así como las percepciones de las personas físicas contratadas bajo régimen de honorarios asimilables a salarios, por servicios prestados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

1201 HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad bajo el régimen de honorarios profesionales.

1202 SUELDOS POR INTERINATOS DEL MAGISTERIO

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a favor de los sustitutos de: profesoras en estado de gravidez, profesores con licencia prejubilatoria, profesores que obtengan una beca comisión o tengan permiso especial mediante la autorización correspondiente.

1203 SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL BURÓCRATA

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación.

1204 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias y entidades. Esta partida comprende las retribuciones a médicos residentes en periodo de formación académica que presten su servicio social en las dependencias y entidades.

1205 SUELDOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO EVENTUAL, SEGURIDAD Y CUSTODIA

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal eventual de seguridad y custodia, bajo la modalidad de contrato por tiempo determinado.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES YESPECIALES

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

1301 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS

Asignación adicional como complemento al sueldo del personal por su permanencia en el servicio de las dependencias y entidades, al acumular periodos de cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de las disposiciones legales aplicables. Incluye la prima adicional que se concede como complemento del sueldo base de personal en las entidades, cuyas condiciones generales de trabajo así lo establezcan.

1302 ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Asignaciones para el pago de estímulos al personal docente y de investigación de las instituciones educativas; así como, al personal administrativo de las de educación superior, por los años de servicio prestados.

1303 ACREDITACIÓN POR TITULACIÓN EN LA DOCENCIA

Asignaciones para el pago de remuneraciones al personal docente por concepto de titulación. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones aplicables establecen sobre los sueldos.

1304 ACREDITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA

Compensaciones al personal docente que acredite estudios terminados de licenciatura, de educación preescolar, primaria y enseñanza audiovisual.

1305 PRIMA VACACIONAL

Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones conforme a las disposiciones legales aplicables.

1306 PRIMA DOMINICAL

Asignaciones al personal que preste sus servicios en domingo conforme a las disposiciones legales aplicables.

1307 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO

Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal que preste sus servicios en las dependencias o entidades de acuerdo a la legislación.

1308 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES

Asignaciones por servicios eventuales, suplencias, o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente por la liquidación de diferencias de sueldo.

1309 INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y SALARIOS CAÍDOS

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencia definitiva dictada por autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de las dependencias y entidades.

1310 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de los pagos por trabajos ejecutados fuera del horario normal de labores, en horas extraordinarias, guardias o turnos al personal al servicio de las dependencias y entidades conforme a las disposiciones legales aplicables.

1311 COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de compensaciones adicionales que se otorgan a los servidores públicos de las dependencias y entidades que desempeñen puestos en funciones específicas y por concepto de peligrosidad e insalubridad, cuota de riesgo de trabajo y otras similares. Incluye las compensaciones especiales al personal docente, entre otros: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal de enseñanza media superior. Las compensaciones de esta partida se otorgarán siempre que el servidor público beneficiado con la compensación cumpla con las funciones específicas o se encuentre bajo los riesgos que califica el propio desempeño de la función.

1312 ASIGNACIONES DOCENTES PEDAGÓGICAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones normales del personal docente y directivo de preescolar, primaria, secundaria y grupos afines.

1313 COMPENSACIÓN POR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

Asignaciones destinadas a compensar a profesores e investigadores al servicio de las dependencias y entidades por los gastos que efectúen en lo personal, referente a la adquisición de material didáctico, con motivo de sus labores docentes de acuerdo con las cuotas establecidas.

1314 COMPENSACIÓN POR ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de compensaciones al personal de las ramas médica y paramédica, por concepto de gastos de actualización y formación académica.

1315 PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Primas pagadas a los trabajadores en activo o, en caso de fallecimiento de estos, a sus beneficiarios, derivadas del tiempo prestado de servicio, también les corresponde a los trabajadores por concepto de separación voluntaria, o que sean separados de su empleo por causa justificada.

1316 DÍAS DE DESCANSO LABORADOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de remuneraciones al personal de las dependencias y entidades por el desempeño de su función en días de descanso.

1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

1401 CUOTAS AL IMSS

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por concepto de seguridad social derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal a su servicio, en términos de la legislación vigente.

1402 CUOTAS AL ISSSTE

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por concepto de seguridad social derivadas de los servicios proporcionados por el ISSSTE al personal a su servicio, en términos de la legislación vigente.

1403 CUOTAS PARA LA VIVIENDA

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al fondo para la vivienda de los trabajadores, FOVISSSTE o INFONAVIT, que corresponden como parte patronal a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1404 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL

Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de vida del personal a su servicio en los términos de la legislación vigente.

1405 CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro colectivo de retiro del personal a su servicio según acuerdos contractuales establecidos.

1406 CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones correspondientes a las dependencias y entidades a favor del sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores al servicio de las mismas.

1407 OTROS SEGUROS

Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades, por concepto de la contratación de otros seguros a favor del personal a su servicio, conforme a las disposiciones generales.

1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Erogaciones que realizan las dependencias y entidades a favor del personal, con el fin de cubrir otras prestaciones de seguridad social y económica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

1501 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que correspondan a las Dependencias y Entidades a favor del Fondo de Ahorro de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente y que es administrada por la Dirección General de Pensiones del Estado.

1502 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTE EN EL TRABAJO

Asignaciones destinadas a cubrir las indemnizaciones al personal al servicio de las dependencias y entidades, en caso de accidente sufrido durante el desempeño de sus labores.

1503 FONDO DE RETIRO

Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones de retiro, que las dependencias y entidades otorguen en beneficio de sus empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social.

1504 ESTÍMULOS AL PERSONAL

Asignaciones que las dependencias y entidades destinan en beneficio de los servidores públicos, por concepto de: becas para su capacitación; acreditación por titulación de licenciatura; calificación de méritos; estímulos a la eficiencia y calidad; estímulos al desempeño; premios y recompensas a empleados; estímulos por años de servicio; estímulos por puntualidad y asistencia; día del trabajador, entre otros.

1505 COMPENSACIÓN GARANTIZADA

Asignaciones que se otorgan de manera regular y se pagan en función de la valuación de puestos y del nivel salarial a los servidores públicos de enlace, de mando y homólogos

1506 PAGO DE MARCHA

Asignaciones destinadas a cubrir a los deudos gastos por defunción tanto de servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades como de pensionistas directos cuyo pago es con cargo al Erario Estatal.

1507 ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO

Importes en efectivo que el Ejecutivo otorga a los servidores públicos de las dependencias y entidades como: previsión social múltiple, educación, capacitación y desarrollo, entre otras.

1508 FONDO DE AHORRO

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias y entidades para la constitución del fondo de ahorro del personal según acuerdos contractuales establecidos.

1509 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que correspondan a las Dependencias y Entidades a favor del Fondo de Prestaciones Económicas de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente.

1510 FONDO PARA ENGANCHES DE VIVIENDA

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las dependencias y entidades a favor del Fondo para Enganches de Vivienda de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente.

1511 SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las Dependencias y Entidades a favor de los Servicios de Estancia de Bienestar Infantil de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente.

1512 AYUDA HABITACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones de ayuda habitación que las dependencias y entidades otorguen a favor de sus trabajadores.

1600 PAGOS DE OTRAS PRESTACIONES

Erogaciones destinadas a cubrir otras prestaciones en beneficio del personal al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

1601 PAGO DE OTRAS PRESTACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las diversas prestaciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal otorguen a favor de sus trabajadores, tales como: ayuda para transporte, previsión social, apoyo a la economía familiar, vida cara, entre otras, de acuerdo con disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos.

1602 APOYO DE RENTA

Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones de apoyo de renta que las dependencias y entidades otorguen a favor de sus trabajadores.

1603 BONO DE DESPENSA

Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones de bono de despensa que las dependencias y entidades otorguen a sus trabajadores.

1604 BONO DE PRODUCTIVIDAD

Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones de bono de productividad que las dependencias y entidades otorguen a favor de sus trabajadores.

1605 OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN ACUERDOS INSTITUCIONALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones establecidas en acuerdos institucionales que las dependencias y entidades otorguen en beneficio de sus empleados, entre otros: guarderías y traslado a éstas, impresión de tesis, juguetes para los hijos del personal, útiles escolares, aparatos ortopédicos, gastos para eventos del día de la madre, de la secretaria, del trabajador, del maestro, fomento deportivo, entre otras; así como las demás prestaciones que se otorguen al personal de conformidad con las disposiciones generales del trabajo vigentes.

1606 INDEMNIZACIÓN POR RIESGO LABORAL

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las indemnizaciones que se otorguen a los servidores públicos cuyo desempeño laboral en alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, estipule la ejecución de funciones que revistan el riesgo de sus condiciones de salud o de su propia vida (manejo de desechos biológico infecciosos, incineradores, laboratorios, etc.), en tanto cuenten con el dictamen oficial de riesgo y siempre que estén previstas en las condiciones generales de trabajo.

1700 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL

Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas a cargo de las dependencias y entidades de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado, así como también otras contribuciones que se deriven de una relación laboral en los términos de las leyes correspondientes.

1701 IMPUESTO SOBRE NÓMINA

Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nómina a cargo de las dependencias y entidades de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.

1702 OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL

Asignaciones destinadas a cubrir los pagos de otras contribuciones que se deriven de una relación laboral en los términos de las leyes correspondientes.

1800 PAGOS POR INCREMENTOS SALARIALES

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas, en su caso, demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del subcapítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

1801 PAGO DE INCREMENTO SALARIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas, en su caso, demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del subcapítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

SUBCAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para el desempeño de las actividades administrativas, productivas y de prestación de servicios públicos.

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros como: útiles de oficina, didácticos, de limpieza, de apoyo informativo, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, así como en la conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de las oficinas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y, los servicios que éstas prestan.

2101 MATERIAL DE OFICINA

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos propios para el funcionamiento de las oficinas y en general aquellos materiales de oficina que por su importe, características y/o proceso de adquisición no implique una valoración como activo fijo, entre otros:

Acetatos	Engargolado	Papel albanene
Agendas	Engrapadora	Papel bond
Álbum fotográfico	Acrílicos que sirven como base para sillas	Papel Hércules
Alfileres para pizarrón	Calculadoras de bolsillo con la descripción científica	Papel lustre
Arillo para engargolar	Enmarcados de todo tipo	Papel micro
Audio casset virgen	Enmicado	Papel pergamino
Bases para regalos	Escuadras	Estilógrafo recargable
Blocks tabulares	Estilógrafos	Pintarrón estándar
Bolsas sin fines de limpieza	Etiquetas	Papel revolución
Borradores de pizarrón	Fechadores	Papel mantequilla
Borra tinta	Fólder	Papel vegetal
Broches BACCO	Foliadores	Pastas
Buzón de quejas y sugerencias de acrílico	Folletero en acrílico y/o cristal	Pegamento para papel
Caja archivadores	Formas (SHCP)	Perforadora de papel
Caja de archivo muerto	Goma de borrar	Pistola de curvas
Calculadoras de bolsillo	Goma de pegar	Plantillas
Carpetas	Gafete	Plumas
Cartoncillos	Gises	Plumines
Cartulinas	Grapas	Plumones
Charola papelera	Hilo cáñamo e hilaza	Porta borrador
Chinches	Impresión de hojas membretadas	Porta CD
Cintas para calculadora	Impresión de sobres	Porta clips
Cintas para máquina de escribir	Impresión de tarjetas de presentación	Porta lápiz
Cintas rotuladoras	Lápices	Quita grapas
Clips	Lapiceros	Reglas
Compases	Lápices adhesivos	Portafolios
Cordones para gafetes	Lentes de capturista	Rollo entintador para calculadora
Corrector p/máquina de escribir	Letrasset	Rollo para calculadora
Cuter	Libretas	Tapete para Mouse
Cubre puños	Líquido corrector	Tarjetas en blanco
Desengrapadora	Ligas	Tabulares
Despachadores de diurex	Limpia tipos	Tachuelas para pizarrón
Despachadores de billetes falsos	Marcos	Tarjetas para reloj checador
Diademas telefónicas	Margaritas para máquina de escribir	Tarjeteros complemento de reloj checador
Display de almacén	Marcador	Telas para encuadernación
Disquete	Masking tape	Tijeras
Diurex	Micas	Tómbola
Estampado	Minas	
Encuadernado	Navajas para exacto	

2102 MATERIAL DE LIMPIEZA

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene entre otros:

Abrillantadores	Desengrasantes	Limpiadores
Aceites	Desinfectante para baños	Pañuelos desechables
Ácidos	Desodorantes de todo tipo	Papel sanitario
Afloja todo	Detergentes	Piedra pómez
Aromatizantes	Escobas	Pinol
Bolsas de polietileno	Estopas	Recogedor
Bombas para destapar wc	Fibras	Sarricida
Botes y/o cestos para basura	Franelas	Secadores de hule
Materiales para pulir	Guantes	Jabón líquido para manos
Cepillos de cerda	Hojas de rasurar	Toallas de papel
Cera para pisos	Jabones	Trapeadores
Cloro	Jergas	Trapeadores para limpieza en seco
Creolina	Limpia vidrios	
Cubetas	Limpiador	

2103 MATERIAL DIDÁCTICO

Asignaciones destinadas a la adquisición de material didáctico y auxiliar para la enseñanza entre otros:

Acuarelas	Hilos de cualquier clase (excepto cáñamo e hilaza)	Partituras musicales
Adquisición de libros	Juegos geométricos para pizarrón	Periódicos
Agujas para manualidades	Material audiovisual	Revistas (incluye suscripción)
Audio cassettes grabados	Material de consulta distintos al software	Títeres
Diarios oficiales impresos o por medios remotos	Material de enseñanzas	Videocasetes grabados
Diccionarios	Material para actividades en cursos de capacitación o talleres de trabajo	Cartografía
Discos compactos con información pregrabada	Material para campamentos utilizado en cursos de verano	
Gacetas o periódicos oficiales	Material para manualidades	

2104 MATERIALES Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros para la impresión, tales como rollos fotográficos, toner para fotocopiadoras, videocasetes, dvd, sellos de goma, tintas, identificación digitalizada y otros.

2105 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO.

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de impresión utilizados en el procesamiento, tales como diskette, cd, cartuchos de tinta, toner, cintas para impresora, papelería y otros.

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios, bebidas y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras.

Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Gastos de Traslado y Viáticos y, 3800 Servicios Oficiales.

2201 ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios para la alimentación de los servidores públicos proporcionados en oficinas o instalaciones de trabajo, cuando por circunstancias extraordinarias de cargas de

trabajo sea indispensable incluye: servicios de restaurante en la oficina, lonches, comida rápida entregada a domicilio y otros servicios afines.

2202 ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES

Servicios alimenticios proporcionados en eventos oficiales que se encuentren incluidos en agenda oficial de Gobierno en los cuales participen funcionarios públicos, incluye reuniones de trabajo especiales y comidas de gabinete, eventos con invitados especiales, servicios de alimentación formal en eventos de capacitación y de reconocimiento al personal.

2203 ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE BIENESTAR, EDUCACIÓN Y SALUD

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de productos alimenticios procesados o para su elaboración, bebidas en estado natural o envasadas o en su caso, los contratos a empresas que se encargan del procesamiento de alimentos; todo ello para las Estancias de Bienestar Infantil, Programas Educativos y empleados en hospitales o centros de salud y centros educativos.

2204 ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de productos alimenticios procesados o para su elaboración, bebidas en estado natural o envasadas, o en su caso, los contratos a empresas que se encargan del procesamiento de alimentos todo ello para los internos en los centros penitenciarios, de rehabilitación social o separos de las unidades respectivas de la Procuraduría General de Justicia y Policía Preventiva.

2205 ALIMENTACIÓN DE ANIMALES

Adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las dependencias y entidades, entre otros:

Alimentos balanceados	Bloques de sal	Maíz
Alimentos preparados	Carne	Pasta de cártamo y/o soya
Alpiste	Forrajes frescos y achicalados	Sorgo

2206 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de utensilios para el servicio de alimentación entre otros:

Básculas medidoras de poca capacidad	Cucharas desechables	Platos desechables
Baterías de cocina	Cuchillos	Refractarios
Batidoras pequeñas	Escurreidores de alambre	Sartenes
Cacerolas	Espumadores	Servilletas desechables
Cafeteras	Filtros para alimentos	Tenedores
Campanas de cocina	Filtros para cafetera	Tenedores desechables
Conos desechables	Jarras	Termos
Cristalería	Licadoras pequeñas	Vajillas
Cubiertos	Moldeadores(cocina)	Vasos
Cucharas	Platos	Vasos desechables

2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas, refacciones, herramientas y accesorios menores, necesarios para la producción o para los fines propios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

2301 MATERIAS PRIMAS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de materias primas en estado natural semitransformadas o acabadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, necesarias para la producción y elaboración de los artículos que se requieren entre otros:

Barnices	Mastique	Sellador para madera
Barro para cerámica	Pintura	Silicón
Laca	Rafia	Suaje y grabado solicitado exclusivamente por talleres gráficos
Madera	Rayón	Thiner
Manta	Resanador	Tierra para jardín (utilizado por los parques)

No incluye la adquisición de este tipo de artículos para fines de mantenimiento de edificios, ya que este se carga al concepto 2400 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

2302 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones administrativas, operativas o productivas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, incluye entre otros:

Accesorios para teléfonos celulares	Fundas de cualquier tipo	Martillos
Azadones	Fija puerta (para detener la puerta)	Mazos
Baterías (excepto vehículos)	Pilas para computadora	Mecate de plástico
Brocas	Pilas	Navajas
Broches	Soldadura	Refacciones para aparatos electrónicos
Brújulas (pequeñas)	Imanes	Refacciones para máquinas de escribir
Cadenas	Juego de dados de manufactura económica	Refacciones menores para vehículos
Cargadores	Lijas	Segueta
Cinceles	Llave española de manufactura económica	Sirenas
Cinta para medir	Llave inglesa de manufactura económica	Tanques para gas de 20kg o de menor capacidad
Clavos	Llave perica de manufactura económica	Taquetes
Cepillos para carpintería	Llave stilson de manufactura	Tripies para cámaras fotográficas y de video
Desarmadores de manufactura económica	Mangueras	Tuercas
Empaques	Marros	

2303 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para la conservación y funcionamiento de los equipos de computo tales como: Monitores, teclados, mouse, memorias RAM, ROM y USB, Disco Duro, unidades externas de lectura y procesamiento (3 ½", CD, DVD), conectores, refacciones y accesorios diversos, espuma, gas comprimido.

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

2401 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción ampliación, adaptación, mejoras conservación, reparación y mantenimiento de todo tipo de muebles e inmuebles, incluye entre otros:

Alambre	Hojas de tabla roca	Tapiz
Alfombras	Impermeabilizantes	Thiner
Arena	Ladrillo	Tubo negro
Azulejos	Pintura, barniz, selladores, lacas	Varilla
Cal	Persianas de PVC	Yeso
Cemento	Persianas de aluminio	
Cimbra	Piso	

2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles. Incluye entre otros:

Ángulo	Fregaderos	Mastique o silicón
Anaqueles	Herrajes	Mosquiteros
Botiquines y Buzones	Hidroneumáticos	Perfil tubular
Bombas de agua	Inodoros	Postes
Canceles	Muebles y accesorios para baño	Puertas
Cortineros	Lavabos	Tanques
Cristales, Vidrios	Lonas, mallas plásticas y toldos para espacios a cielo abierto en inmuebles	Torres
Entrepaños	Malla de alambre	Tuberías y conexiones pvc, cobre, fierro
Estantería de lámina	Malla para remolques de transferencia	Ventanas
Espejos	Modulo de información	

2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de naturaleza diversa, entre otros:

Banderas, Banderines	Hule negro	Señalamientos autoadher.
Bastidores para lona	Macetas	Señalamientos en vinilo
Bebedores para animales	Marcos de madera	Señalamientos en acrílico
Comederos para animales	Placas conmemorativas empotrables	Sombrillas o paraguas
Credenciales de latón	Plantas	Tierra para macetas
Floreros	Rascaderas p/animales	

2404 MATERIAL ELÉCTRICO Y DE FERRETERÍA

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico, herrajes, artículos y materiales de ferretería, incluye entre otros:

Aislante	Electrodos	Mingitorios
Apagador	Enchufes	Multicontactos
Balastras	Extensiones	Porta lámparas
Cables (todo tipo)	Focos	Regadera
Cinta de aislar	Fusibles	Tacones para puerta
Aspersores	Interruptores	Tubos fluorescentes
Candados	Jabonera	Tinacos parte de inmuebles
Cespol	Lavabos	Toalleros
Cisterna, parte de inmuebles	Llave para agua	Válvula para inodoro
Coladeras	Llaves	
Conexiones de tuberías	Lámparas empotrables	

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias y productos químicos y farmacéuticos, de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

2501 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES

Asignaciones destinadas a la adquisición de plaguicidas, pesticidas, abonos y fertilizantes cuyo estado de fabricación se encuentre terminado y que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal Incluye entre otros:

Abono que se comercializan en estado natural	Fertilizantes complejos e inorgánicos	Insecticidas
Abonos	Fungicidas	Raticidas, bactericidas
Estiércol	Herbicidas	

2502 VACUNAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de vacunas para aplicación humana y animal; productos para campañas de prevención.

2503 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, centros de salud, dispensarios, unidades sanitarias, consultorios, etc. Tales como:

Agujas	Hojas de bisturí	Material de Sutura
Botiquín de dependencia	Jeringas	Pinzas
Espátulas	Lancetas	Prótesis en general
Gasas	Lentes	Vendajes
Placas radiográficas		

2504 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros de laboratorio, incluye entre otros:

Artículos de cristal	Materiales para radiografía	Probetas amoniaco
Cajas de petri	Matraces	Tanques de revelado
Cilindros graduados	Mecheros	Tubos de ensayo
Conductores	Medicina nuclear	Tubos de cultivo
Electrocardiografía	Probetas	

2505 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y médicos de aplicación humana y animal, incluye entre otros: drogas medicinas de patente, genéricos, sueros, medicamentos, oxígeno, vitaminas, etc.

2506 SUSTANCIAS QUÍMICAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, utilizados y requeridos en las dependencias, laboratorios médicos, químicos, de investigación, foto gráficos, audiovisión, incluye entre otros:

Ácidos	Éteres	Productos químicos
Alcohol etílico	Fluoruro	Reactivos
Cintas reactivas	Fosfatos	Sulfato carbonatos
Citratos	Lodeno	Xilenio
Colorantes	Marcadores genéticos	Nitratos
Compuestos orgánicos	Ensayo	Óxidos alquinos

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para al funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, así como de maquinaria y equipo, destinados a la realización de las actividades productivas y administrativas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

2601 COMBUSTIBLES

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles en estado líquido, crudos o refinados que se requieran para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte terrestre, lacustre y fluvial aparatos, equipo y maquinaria en general, incluye entre otros: ambulancias, barredoras, motocicletas, autobuses, grúas, patrullas, automóviles, lanchas recolectores de basura y desechos.

2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de toda clase de: aceites anticongelantes, líquidos para frenos, aditivos, grasas y lubricantes.

2603 GAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles en estado gaseoso que se requieran para el funcionamiento de vehículos, aparatos, calderas, cocinas, equipo y maquinaria en general al servicio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

2604 TURBOSINA O GAS AVIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición combustibles turbosina o gas avión que se requieran para el funcionamiento de vehículos de transporte aéreo al servicio de las Dependencias y Entidades de la Administración Publica Estatal.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal necesarias para cumplir con los programas y propósitos Institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada, uniformes y sus accesorios y todo tipo de blancos, incluye entre otros:

Almohadas	Colchones	Fundas
Batas	Colchonetas	Gorras
Calzado	Corbatas	Insignias
Camisas	Cortinas	Manteles
Chalecos	Cubre cortinas	Pantalones
Chamarras	Distintivos	Sábanas
Cobertores	Emblemas	Toallas
Colchas	Frazadas	Trajes

2702 PRENDAS DE PROTECCIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, incluye ente otros:

Anteojos para soldar	Cascos industriales	Fajas para carga
Botas de hule y asbesto	Calzado antiderrapante/piel	Guantes
Botas lona y desechables	Cinturones	Impermeables
Traje de bombero	Cubre bocas	Lentes p/equipo de cómputo
Caretas	Cubre pelo	Máscaras de oxígeno

2703 ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de uniformes y artículos deportivos incluye entre otros: balones, medallas, silbatos, bolsas para dormir, pants, shorts, calcetas, playeras, tiendas de campaña, calzado deportivo, porterías, trofeos, faldas, raquetas, guantes, redes.

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal, necesarios en los programas de seguridad pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

2801 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias y materiales explosivos, incluye entre otros: amatol, fulminantes, tetril, cordita, pólvora, trinitrotolueno, dinamita.

2802 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artefactos propios de la industria militar y de seguridad pública, incluye entre otros: balas, cartuchos, granadas, cargas, espoletas, municiones, esposas.

2803 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública, incluye entre otros: rodillera, cascos policiales, máscaras, escudos, protectores, lámparas, tongas y macanas.

2900 ARTÍCULOS PARA REGISTRO

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

2901 FORMAS VALORADAS Y DE CONTROL VEHICULAR

Asignaciones destinadas a la adquisición de placas, calcomanías hologramas y tarjetas de circulación, para fines de identificación o registro de vehículos de acuerdo a las disposiciones legales.

SUBCAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como otros servicios oficiales especiales para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

3100 SERVICIOS BÁSICOS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, entre otros: postal, telegráfico, energía eléctrica, agua, telefónico, radiocomunicaciones, entre otros.

3101 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL

Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional (red gubernamental), incluido el servicio de fax y tarjetas prepagadas para larga distancia, que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de funciones oficiales.

3102 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Asignaciones destinadas al pago de servicio de telefonía celular y satelital, que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de funciones oficiales. Incluye el costo por puesta en servicio y activación de telefonía celular, radio vía celular y la compra de tarjetas prepagadas.

3103 SERVICIO DE RADIO COMUNICACIÓN

Asignaciones destinadas al pago de servicio de radiocomunicación, que utilicen las dependencias y entidades de la administración pública estatal en el desempeño de funciones oficiales. Incluye: radios, beeper, entre otros.

3104 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Asignaciones destinadas a cubrir el importe por la contratación del servicio y de consumo de energía eléctrica, requerida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para su funcionamiento.

3105 SERVICIO DE AGUA POTABLE

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego que requieran las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Incluye: la compra del servicio de pipa de agua potable por emergencia así como el servicio de agua tratada para riego. No incluye el agua embotellada o de garrafón para consumo humano, ya que esta se carga al subcapítulo 2000 por concepto de alimentos y utensilios.

3106 SERVICIO TELEGRÁFICO

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicio telegráfico, que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de sus funciones oficiales.

3107 SERVICIO POSTAL

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicio postal nacional e internacional, que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de sus funciones oficiales: timbres, servicio de mensajería, compra de guías prepagadas, paquetería, entre otros de la misma índole.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. No incluye erogaciones por concepto de arrendamiento financiero, ya que esto corresponde al subcapítulo 9000 Deuda Pública.

3201 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de terrenos y lotes, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran para el desarrollo de sus funciones.

3202 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios y locales, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran para el desarrollo de sus funciones.

3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieren. Incluye el arrendamiento de mobiliario para oficinas y renta de plantas eléctricas para cualquier evento.

3204 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran en el desempeño de sus funciones oficiales. Incluye vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo y acuático.

3205 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de equipo de cómputo e informático. Incluye: arrendamiento de pantallas, equipo de computación, proyectores, ente otros.

3300 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios de informática, asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

3301 ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir pagos a terceros por servicios profesionales y técnicos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran, tales como: asesoramiento y consulta; cursos de capacitación y adiestramiento tanto internos como externos, así como asistencia e intercambio, en materia jurídica, económica, informática, contable, arquitectónica y de ingeniería, participación e impartición de cursos de capacitación, actualización académica en territorio nacional e internacional. Incluye el pago de inscripciones, el pago de cursos de capacitación, así como la participación oficial en seminarios y congresos entre otras requeridas para la operación de programas y proyectos de las dependencias y entidades.

3302 SERVICIOS DE INFORMÁTICA

Comprende las asignaciones para cubrir el importe de los servicios de procesamiento y elaboración de programas que se contraten con terceros.

3303 SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios relacionados con información estadística y geográfica que requiera la Administración Pública Estatal, para el desarrollo de sus funciones. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos, y teledetección, entre otros.

3304 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de estudios e investigaciones de toda índole que se contraten con terceras personas para su aplicación en las actividades competencia de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, y diferentes a los estudios comprendidos en la partida 3303 y a los previstos para las obras públicas. Dichos estudios e investigaciones pueden ser de carácter socioeconómico, científico, jurídico, etc.

3400 SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios entre otros: fletes y maniobras, almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales, pago de impuestos, comisiones por ventas, patentes y regalías, diferencias cambiarias y servicios de vigilancia. Incluye los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, con la finalidad de hacer más eficiente la prestación de los bienes o servicios públicos que correspondan al cumplimiento de su misión.

3401 DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros, tales como: intereses y comisiones de todo tipo de crédito a corto y largo plazo, honorarios por calificación de crédito, honorarios fiduciarios, situación y traslado de fondos, descuentos etc.

3402 SEGUROS DE DAÑOS

Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios y demás riesgos y contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles, y todo tipo de valores propiedad o al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

3403 IMPUESTOS, DERECHOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que causen la adquisición y venta de bienes o servicios por importación o exportación de los mismos, así como contribuciones diversas, incluye entre otros:

Aterrizaje y despegue de aeronaves	Diligencias judiciales	Registro Público de la Propiedad
Certificación	Escrituración	Tenencia y canje de placas de vehículos oficiales
Derechos por pensión municipal	Estudios para validación de licencias	Verificación de emisiones contaminantes generadas en instalaciones públicas
Derechos y gastos de navegación	Legalización de exhortos notariales	Verificación vehicular de emisiones contaminantes

No incluye el impuesto sobre nóminas por corresponder este al subcapítulo 1000 Servicios Personales.

3404 PATENTES, REGALÍAS Y OTROS

Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patente y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

3405 DIFERENCIAS EN CAMBIOS

Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de la compraventa de moneda extranjera.

3406 MEMBRESÍAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicio de membresía comercial, servicios de televisión y servicios de seguridad que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño y guarda de sus funciones oficiales.

3407 PASAJES URBANOS, ESTACIONAMIENTO, FLETES Y MANIOBRAS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado de personal en la ciudad, el pago de estacionamiento y/o pensión de vehículos, así como el traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, fletes y acarreos, servicio de grúas, pagos a terceros por bajar o subir objetos.

3408 RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de arrendamiento temporal de exhibiciones de arte o ciencia así como el traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, fletes y acarreos, servicio de grúas, pagos a terceros por bajar o subir objetos que las constituyan.

3409 RENTA PELICULAR Y REGALÍAS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de arrendamiento temporal de películas así como el pago de regalías al propietario de los derechos de autor por su exhibición al público.

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de servicios para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de oficina, propiedad o al servicio de la Administración Pública Estatal, incluye entre otros:

Equipo de Oficina	Fotocopiadora
Equipo de telefonía	Tapizado de sillas y sillones
Recargas de extintores	

3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se generen por el mantenimiento y conservación del equipo de cómputo.

3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo de trabajo especial propiedad o el servicio de la Administración Pública Estatal, Incluye ente otros:

Aire acondicionado	Elevadores	Palas mecánicas
Calefacción	Equipo especializado instalado en muebles	Sonido
Compostura de bombas	Fertilizadoras	
Dragas	Máquinas de Imprenta	

3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo de transporte propiedad o al servicio de la Administración Pública Estatal, entre otros: embarcaciones, aeronaves, automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, triciclos, bicicletas y remolques; incluye el pago de deducibles de seguros, gasto por servicios de grúa, lavado y engrasado de vehículos, reparación de llantas rotulado y similares para el inventario del equipo de transporte.

3505 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, predios, áreas verdes, propiedad o al servicio de la Administración Pública Estatal, así como la instalación de maquinaria y equipos especializados de suministro eléctrico, agua potable y drenaje, que se efectúen por cuenta de terceros.

3506 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigaciones que requieran las dependencias y entidades.

3507 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO Y BIOQUÍMICO

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de equipos de hospitales, laboratorios y consultorios médicos y otros similares.

3508 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de equipos de seguridad pública (excepto vehículos), propiedad o al servicio de la Administración Pública Estatal, Incluye el mantenimiento de armamentos, así como equipos de protección y seguridad.

3509 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXHIBICIONES PERMANENTES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de los objetos que constituyan exhibiciones de arte o ciencia de carácter permanente.

3600 SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

Agrupar las asignaciones destinadas a campañas propagandísticas, a la contratación de servicios de publicación, impresión y difusión de datos; así como el montaje de espectáculos culturales, que demanden las funciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

3601 GASTOS DE PROPAGANDA

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios de información.

3602 INFORME DE GOBIERNO

Asignaciones destinadas a cubrir el costo por servicios de: revelado fotográfico, fotocopiado de síntesis informativas, así como los gastos de edición, comunicación e información en los diferentes periódicos, encartes y revistas de circulación estatal y nacional; comunicación e información a través de spots y entrevistas radiofónicas en medios estatales y nacionales; comunicación e información a través de spots y entrevistas en televisión en medios estatales y nacionales, sobre las obras y acciones de gobierno que realicen las dependencias y entidades, en el desempeño de sus funciones oficiales.

3603 ESPECTÁCULOS CULTURALES

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de eventos y espectáculos culturales, su servicio integral(energía, iluminación, audio y video), así como los consistentes en el pago a artistas, actores, personal de animación; los gastos derivados de eventos de difusión; el pago de fletes, traslado, maniobras, embarque y desembarque de escenografía y ambientación.

3604 SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION

Asignaciones destinadas a los gastos de servicios de impresión y revelado, tales como revelados fotográficos, fotocopiado en general, (con excepción de la Coordinación General de Comunicación Social), impresión de formas, tarjetas de presentación y toda clase de servicios de impresión, troquelados diversos y revistas de difusión y propaganda cultural, científica y deportiva.

3700 GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, precisen trasladarse fuera de la residencia oficial de su lugar de trabajo.

3701 VIÁTICOS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de alimentación, hospedaje y servicios de transportación aérea o terrestre, lavandería y lustre de zapatos en comisiones oficiales temporales tanto dentro como fuera del país, en lugares distintos al de la adscripción de los funcionarios, empleados y trabajadores de la Administración Pública Estatal. Esta partida incluye los gastos de camino, aplicándose las cuotas que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de representación.

3702 OPERATIVOS DE SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje y traslado de elementos de seguridad pública en el desempeño de labores y comisiones temporales a más de 50 Km. de su centro de adscripción, por más de 24 horas o cuando haya necesidad de pernocta en el lugar de destino. Esta partida incluye los gastos de camino, aplicándose las cuotas que señalen los tabuladores respectivos.

3800 SERVICIOS OFICIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos ceremonias y actividades oficiales realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

3801 GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de las funciones oficiales del Ejecutivo Estatal, sus dependencias y entidades paraestatales en actos conmemorativos de orden social, ceremonias patrióticas, desfiles, etc. Incluye los gastos derivados de la atención a personalidades e invitados especiales, mamparas impresas, premios y reconocimientos conmemorativos.

3802 CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, simposiums, eventos, o cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento de los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les correspondan. Así mismo incluye los gastos para la instalación de las exposiciones o muestras temáticas.

3803 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de hospedaje, traslado y alimentación que realicen las dependencias y entidades en favor de terceros, con motivo de visitas oficiales, así como las erogaciones por concepto de obsequios, arreglos florales y reconocimientos por las atenciones recibidas por el Estado de conformidad a las disposiciones generales aplicables.

3804 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realicen los Servidores Públicos con motivo de la asistencia a congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, simposiums, eventos, ferias o cualquier otro foro de tipo análogo y de las atenciones a terceros, originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de las dependencias y entidades a las que estén adscritos. Estas asignaciones serán con base en los importes que autorice la Oficialía Mayor, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

3900 SERVICIOS ASISTENCIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de asistencia económica o de salud que las dependencias y entidades estatales otorgan en dinero o en especie a la población en general con la finalidad de contribuir a su mejoramiento y desarrollo.

3901 SERVICIOS ASISTENCIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de asistencia económica o de salud que las dependencias y entidades estatales otorgan en dinero o en especie a la población en general con la finalidad de contribuir a su mejoramiento y desarrollo.

CAPÍTULO DE GASTO DE INVERSIÓN

SUBCAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES

Agrupar las asignaciones que la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, destina en forma directa o indirecta a los sectores privado y social, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo, para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, así como las erogaciones extraordinarias o imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno Estatal.

4100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos que el Gobierno Estatal destina a los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal mayoritaria, poderes públicos y órganos autónomos con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4101 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

Recursos que el Gobierno Estatal destina a los organismos públicos descentralizados con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4102 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Recursos que el Gobierno Estatal destina a los fideicomisos públicos con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Recursos que el Gobierno Estatal destine a las empresas de participación estatal mayoritaria con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PODERES PÚBLICOS

Recursos que el Gobierno Estatal destina a los poderes públicos con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4105 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Recursos que el Gobierno Estatal destina a los órganos autónomos con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4200 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos que el Gobierno Estatal destina a los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal mayoritaria, poderes públicos y órganos autónomos con el objeto de apoyar sus necesidades de equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4201 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

Recursos que el Gobierno Estatal destina a los organismos públicos descentralizados con el objeto de apoyar sus necesidades de equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4202 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Recursos que el Gobierno Estatal destina a los fideicomisos públicos con el objeto de apoyar sus necesidades de equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4203 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Recursos que el Gobierno del Estado destine a las empresas de participación estatal mayoritaria con el objeto de apoyar sus necesidades de equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4204 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PODERES PÚBLICOS

Recursos que el Gobierno Estatal destina a los poderes públicos con el objeto de apoyar sus necesidades de equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4205 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Recursos que el Gobierno Estatal destina a los órganos autónomos con el objeto de apoyar su equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4206 TRANSFERENCIAS FEDERALES

Recursos que el Gobierno Estatal destina a al Sector Educativo con el objeto de apoyar sus necesidades de operación institucional, equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

4300 AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por el otorgamiento de apoyos a los diversos sectores de la población, personas o instituciones sin fines de lucro, que atienden población vulnerable a través de sus dependencias o entidades paraestatales.

4301 AYUDAS A SINDICATOS

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por el otorgamiento de apoyos a sindicatos y agrupaciones de trabajadores en apoyo a sus fines institucionales.

4302 AYUDAS Y SUBVENCIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por el otorgamiento de ayudas a instituciones dedicadas a ofrecer asistencia: a niños en estado de orfandad; a mujeres en condiciones de desventaja económica y con responsabilidades de atención a menores; servicios gratuitos para la rehabilitación de menores con capacidades diferentes; a adultos mayores en condiciones de desamparo económico; y a víctimas de delitos.

4303 AYUDAS FUNERARIAS

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por el otorgamiento de ayudas funerarias a personas en condiciones de desamparo económico.

4304 AYUDAS COMUNITARIAS

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por el otorgamiento de ayudas comunitarias a personas en condiciones de desamparo económico.

4305 AYUDAS A AGRUPACIONES PROFESIONALES

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por el otorgamiento de ayudas a agrupaciones profesionales en complemento a sus fines institucionales.

4306 BECAS

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por el otorgamiento de becas educativas y/o laborales a personas en condiciones de desamparo económico, así como las que se originen por concepto de apoyos como parte de programas institucionales de educación.

4307 AYUDAS A VOLUNTARIOS EN LABORES DE SALUD

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que como apoyo se otorgan a los voluntarios que presten servicios de salud a la población en las comunidades alejadas de los centros de atención.

4400 SUBSIDIOS

Asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, a través de las dependencias y entidades a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios. Estos subsidios se otorgan mediante la asignación directa de recursos o a través de estímulos fiscales.

4401 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN

Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes, así como la prestación de servicios básicos estratégicos en los sectores económicos, a fin de apoyar su generación, sin alterar el precio de mercado.

4402 SUBSIDIOS A ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS

Asignaciones destinadas a cubrir desequilibrios en los gastos de operación y mantenimiento de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

4403 SUBSIDIOS A LA INDUSTRIA

Asignaciones destinadas a organismos y empresas industriales de los sectores público, privado y social con el fin de que incrementen sus bienes de capital que se incorporen a la planta productiva.

4404 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, benéficas o sanitarias sin fines de lucro a fin de que incrementen sus activos reales o que adquieran bienes de capital.

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES

Asignaciones para el pago a pensionados y jubilados o sus familiares que cubre el Gobierno del Estado o la Dirección General de Pensiones conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado, ya sea por años de servicio, edad o incapacidad física permanente.

4501 PENSIONES Y JUBILACIONES

Asignaciones para el pago a pensionados o sus familiares que cubre el Gobierno del Estado o su Dirección General de Pensiones conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado, ya sea por años de servicio, edad o incapacidad física permanente.

4600 RESERVAS EXTRAORDINARIAS

Previsiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública, las derivadas de las responsabilidades del Estado, que por su carácter de imprevisibles no pudieron especificarse en el presupuesto.

4601 RESERVAS PARA DESASTRES NATURALES

Previsiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública, que por su carácter de imprevisibles no pudieron especificarse en el presupuesto.

4602 RESERVAS PARA INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Previsiones presupuestarias destinadas a hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias por responsabilidades del Estado, para el pago de indemnizaciones para cubrir los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares, con motivo de la actividad administrativa y regular del Estado.

4603 RESERVA PARA ACCIONES DE GOBIERNO

Asignaciones destinadas a cubrir el monto de las erogaciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en acciones que no correspondan a rehabilitación y construcción.

4700 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DE OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO

Asignaciones que realiza el Gobierno del Estado en apoyo a dependencias o entidades de los gobiernos federal o municipal, así como a organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

4701 DELEGACIONES FEDERALES Y ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL

Asignaciones que realiza el Gobierno del Estado para el sostenimiento de los órganos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos establecidos por el Artículo 19, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

SUBCAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de la Administración Pública Estatal.

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de oficina, informático, educacional y recreativo, necesarios para el desempeño de las actividades en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que por sus características deba incluirse en sus activos fijos. Incluye la adquisición de bienes artísticos requeridos para el apoyo de las actividades educativas y culturales, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno del Estado.

5101 MOBILIARIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones.

5102 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades.

5103 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, pesas, carruseles, proyectores, cámaras fotográficas, etc.

5104 BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de objetos artísticos y culturales, tales como: pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales para bandas y orquestas, y en general, todos los que constituyan al acervo patrimonial artístico y cultural para el Estado.

5105 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes, cuando las necesidades propias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal lo ameriten.

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO, DE COMUNICACIÓN Y VIALIDAD

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de uso agropecuario, industrial, de construcción, de comunicaciones y telecomunicaciones, de vialidad, y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico que se requieren en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

5201 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en las actividades agropecuarias

5202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial que requieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus funciones

5203 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción.

5204 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: microondas, transmisores, receptores, equipos de télex, de radar, de video tape, amplificadores, equipos telefónicos y telegráficos, etc.

5205 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas, moto generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, módulos, probadores, tableros de transferencias, etc. Excluye el equipo de computación.

5206 EQUIPO DE COMPUTACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de computación para el procesamiento electrónico de datos tales como: servidores, computadoras, procesadores, etc.

5207 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO

Asignaciones destinadas a la adquisición de cualquier otro tipo de maquinaria y equipo no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente subcapítulo.

5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, necesarios para las operaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

5301 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo terrestre, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, necesarios para las operaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

5302 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO

Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte aéreo, de carga y de pasajeros, tales como: aviones, helicópteros, avionetas, hidroplanos, etc., necesarios para las operaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

5303 VEHÍCULOS Y EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo auxiliar de transporte, usados para maniobras en puertos y aeropuertos, almacenes, patios de recepción y despacho; tales como: ascensores, grúas para remolcar vehículos, montacargas, remolques de plataforma, etc., necesarios para las operaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

5401 EQUIPO MÉDICO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas tales como: rayos X, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios, y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica, necesarios para las operaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

5402 INSTRUMENTAL MÉDICO

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras de oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, oftalmológicas, etc., que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas, máquinas-herramientas, refacciones y accesorios mayores, que se requieran en los trabajos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y cuya adquisición implique el incremento en el valor de los activos fijos de las mismas.

5501 HERAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y herramientas-máquinas, que se requiera en los trabajos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de uso diverso cuya adquisición e incorporación a los equipos o bienes muebles o inmuebles representen un incremento en el valor de los activos fijos.

5600 ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento y reproducción; incluye la adquisición de equipo de trabajo animal.

5601 ANIMALES DE TRABAJO

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de animales para el trabajo necesarios para las operaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal: ganado caballar, mular, bovino, entre otros. Incluye el equipo de trabajo necesario para su acondicionamiento.

5602 ANIMALES DE REPRODUCCIÓN

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de especies animales con fines de reproducción y fomento: ganado caballar, asnar, mular, bovino, porcino, toda clase de aves, peces, mariscos, entre otros necesarios para las operaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Incluye larvas y semen para los mismos fines.

5700 BIENES INMUEBLES

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles utilizados en la Administración Pública Estatal, así como los gastos por adjudicación, expropiación e indemnización por daños de los mismos.

5701 EDIFICIOS Y LOCALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que para desarrollar sus actividades que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

5702 TERRENOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios para los usos que se requieran por las dependencias y entidades.

5703 ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE INMUEBLES

Asignaciones destinadas al pago de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación en los términos de las disposiciones generales aplicables. Comprende edificios, casas, locales, terrenos, entre otros.

5800 EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo propio para su utilización en las funciones de seguridad pública.

5801 MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo propio para las funciones de seguridad pública, tales como: escudos protectores, macanas, cascos policiales, chalecos contra balas, máscaras antigás, etc.

SUBCAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de las inversiones en obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que las dependencias y entidades contraten con personas físicas o morales, necesarios para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como el costo derivado de la realización de obras públicas por administración directa. Incluye todo tipo de bienes y servicios relacionados con la obra pública, necesarios para su construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, entre otros; así como las asignaciones para realizar estudios y proyectos de preinversión; tanto para la obra física que constituye patrimonio para el Gobierno del Estado, como la obra de dominio público en beneficio de la sociedad en su conjunto. Incluye erogaciones para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado.

6100 OBRAS PATRIMONIO ESTATAL

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de las inversiones en obra pública y los servicios relacionados con las mismas, para la construcción de obra física que constituya patrimonio para el Gobierno Estatal, que las dependencias y entidades contraten con personas físicas o morales, necesarios para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como el costo derivado de la realización de obras públicas por administración directa. Incluye todo tipo de bienes y servicios relacionados con la obra pública necesarios para su construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, entre otros; así como las asignaciones para realizar estudios y proyectos de preinversión.

6101 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de escuelas, universidades, jardines de niños, aulas, laboratorios educativos, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en escuelas, accesos peatonales o vehiculares, plazas patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de educación.

6102 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de hospitales, centros de salud, consultorios, quirófanos, laboratorios médicos, centros de rehabilitación física, cafetería, oficinas, servicios sanitarios en hospitales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general todo tipo de instalaciones físicas para brindar servicios de salud.

6103 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de canchas deportivas, gimnasios, baños, salas de vapor y saunas, albercas, ciclo pistas, áreas de práctica, consultorios médicos en instalaciones deportivas, auditorios, cafeterías, oficinas servicios sanitarios en instalaciones deportivas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios deportivos.

6104 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de penitenciarías, áreas de detención, dormitorios, cocinas, comedores, canchas deportivas, gimnasios, baños, consultorios médicos en instalaciones penitenciarias, auditorios, oficinas, servicios sanitarios en instalaciones penitenciarias, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para la infraestructura penitenciaria.

6105 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural, incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de teatros, museos, casas y centros de cultura, aulas y salones, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en espacios culturales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de cultura.

6106 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura social. Incluye la obra física para todo al proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de parques y plazas públicas, centros de apoyo y asistencia social, albergues, centros de capacitación comunitaria, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en centros sociales, accesos peatonales o vehiculares, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios sociales.

6107 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Incluye la construcción y/o rehabilitación de patrimonio arqueológico, centros comerciales, parques de diversiones, rescate de áreas naturales para fines turísticos, oficinas, servicios sanitarios e instalaciones turísticas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios turísticos.

6108 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de edificios públicos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos,

erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de edificios, casas y locales en los que se brinden servicios públicos: oficinas administrativas, áreas y módulos para atención al público, auditorios, cafeterías, servicios sanitarios en edificios públicos, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas en edificios públicos.

6109 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRATAMIENTO Y EXTRACCIÓN DE AGUA

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura para el tratamiento y extracción de aguas. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas, plantas potabilizadoras, plantas desmineralizadoras, perforación y equipamiento de pozos, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para el tratamiento y extracción de aguas.

6200 OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO

Agrupas las asignaciones destinadas a cubrir el costo de las inversiones en obra pública y los servicios relacionados con las mismas, para la construcción de obras de dominio público en beneficio de la sociedad en su conjunto que las dependencias y entidades contraten con personas físicas o morales, necesarios para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar demoler bienes inmuebles, así como el costo derivado de la realización de obras públicas por administración directa. Incluye todo tipo de bienes y servicios relacionados con la obra pública, necesarios para su construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, entre otros; así como las asignaciones para realizar estudios y proyectos de preinversión.

6201 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura sanitaria en agua potable y alcantarillado, incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de líneas de conducción de agua potable, drenajes, alcantarillados, obras para descargas de agua, instalación de medidores volumétricos y en general toda clase de instalaciones físicas para la infraestructura sanitaria en agua potable y alcantarillado.

6202 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÓN

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de obras de urbanización. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de calles, pavimentación, banquetas, guarniciones y en general toda clase de instalaciones físicas para la infraestructura urbana.

6203 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura eléctrica. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de líneas de energía eléctrica, y plantas de luz, postes troncocónicos, fibra óptica, transformadores y medidores, y en general toda clase de instalaciones físicas para la infraestructura eléctrica.

6204 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIALIDADES

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de obras de vialidad. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de avenidas, bulevares, carreteras, caminos, terracerías, autopistas, pasos vehiculares, puentes peatonales, distribuidores viales, semaforización y en general toda clase de instalaciones físicas para la infraestructura vial.

6205 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura de telecomunicaciones. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o

rehabilitación de líneas de telefonía, sistemas de microondas, sistemas satelitales, antenas, torres y en general toda clase de instalaciones físicas para las telecomunicaciones.

6206 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

Asignaciones destinadas a la inversión pública para construcción y/o rehabilitación de vivienda. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y rehabilitación de viviendas, pies de casa, obras de urbanización de fraccionamientos, programas de ampliación de viviendas, instalación de piso y techo firme, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para programas de vivienda.

6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva.

6301 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito social. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones que mejoren las condiciones de bienestar social a través de capacitación social, programas comunitarios, asistencia social, apoyos alimenticios, etc.

6302 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EDUCATIVO

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito educativo. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones de fomento educativo, educación para adultos, etc.

6303 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO

Asignaciones destinada a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito industrial, comercial y de servicios. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones de fomento a la inversión, al empleo, a la ciencia y la tecnología, a la asistencia técnica, al crédito, etc.

6304 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito agropecuario. Incluye asignación es para desarrollo de programas y acciones de fomento a la producción agropecuaria o agrícola, ganadería, productos alimenticios, agroindustrias, asistencia técnica y tecnificación, etc.

6305 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito ecológico. Incluye asignaciones para la protección y preservación del medio ambiente, uso eficiente del agua, forestación, reforestación, protección a especies animales, control de contaminantes, etc.

6306 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivo y social del Estado, que coadyuven al desarrollo

integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito de seguridad pública. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones que mejoren las condiciones de bienestar social a través de acciones de fomento para fortalecer la seguridad.

6307 PROYECTOS Y ACCIONES DE FOMENTO A LA SALUD

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito de salud. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones que mejoren las condiciones de bienestar social a través de: acciones de prevención, atención a la violencia familiar, impulso a programas prioritarios (vacunación, campañas contra el dengue, lepra, rabia, etc.), entre otros.

6308 PROYECTOS Y ACCIONES DE FOMENTO AL DEPORTE

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones de fomento en beneficio al deporte en el Estado, y establezcan condiciones para el desarrollo del mismo. Lo que incluye promoción y otorgamiento de becas a deportistas destacados, participación de la representación del Estado en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, impulso a realización de diversos eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, promoción y realización de campamentos de verano, adquisición de uniformes para las diferentes delegaciones estatales, apoyo al deporte profesional, entre otros.

6309 PROYECTOS Y ACCIONES DE FOMENTO A LA MUJER

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones de fomento en beneficio de la mujer en el Estado, y establezcan condiciones para el desarrollo de las mismas.

6310 PROYECTOS Y ACCIONES DE FOMENTO A LA CULTURA

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones de fomento en beneficio a la cultura en el Estado, y establezcan condiciones para el desarrollo de la misma.

6311 PROYECTOS Y ACCIONES DE FOMENTO AL TURISMO

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones de fomento en beneficio al turismo en el Estado, y establezcan condiciones para el desarrollo del mismo.

6312 PROYECTOS Y ACCIONES PARA ATENCION DE PUEBLOS INDÍGENAS

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones en beneficio de los pueblos indígenas en el Estado, y establezcan condiciones para el desarrollo de los mismos.

6313 OBRAS Y ACCIONES POR EJECUTAR

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realizan las dependencias y entidades para llevar a cabo proyectos y acciones registradas en el Banco de Proyectos Estatales, y aprobadas con relación a las políticas públicas establecidas en los instrumentos de planeación correspondientes, y acordes a las prioridades para el desarrollo del Estado.

6314 PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realizan las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo, que generen un mejor servicio a la ciudadanía en forma ordenada. Incluye los programas de revista, cesión de derechos, etc.

6315 PROYECTOS Y ACCIONES PARA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realizan las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones para fomento y desarrollo en el ámbito de salud, educación, laboral y social de los jóvenes. Incluye los programas de "Convive y toma conciencia", centros interactivos, radio poder joven, etc.

6316 PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realizan las dependencias y entidades para la realización de anteproyectos, proyectos, estudios, propuestas, modificaciones a los planes de ordenación y desarrollo urbano.

SUBCAPÍTULO 7000 INVERSIÓN FINANCIERA

Agrupar las erogaciones que realiza el sector público en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen asimismo, las aportaciones de capital a las entidades públicas que producen bienes y/o servicios para la venta en el mercado y la adquisición de otros derechos no titulados en otorgamiento de créditos.

7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o a través de fondos y fideicomisos a favor los sectores social y privado, o de los municipios para el financiamiento de acciones de fomento a actividades productivas de acuerdo a las políticas, normas y disposiciones aplicables. La recuperación de los montos otorgados será susceptible de destinarse a financiamientos, créditos y apoyos adicionales

7101 INVERSIONES FINANCIERAS RECUPERABLES

Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o a través de fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el financiamiento de acciones de fomento a actividades productivas de acuerdo a las políticas, normas y disposiciones aplicables. La recuperación de los montos otorgados será susceptible de destinarse a financiamientos, créditos y apoyos adicionales.

7200 COMPRA DE ACCIONES, BONOS Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO

Asignaciones destinadas a la adquisición de valores de capital, con el propósito de asegurar bienes y servicios en favor del sector público o privado, de sus entidades o empresas de participación estatal, así como de los municipios, de acuerdo a las políticas y normas establecidas. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.

7201 COMPRA DE ACCIONES, BONOS Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO

Asignaciones destinadas a la adquisición de valores de capital, con el propósito de asegurar bienes y servicios en favor del sector público o privado, de sus entidades o empresas de participación estatal, así como de los municipios, de acuerdo a las políticas y normas establecidas. Excluye los depósitos temporales efectuados el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.

SUBCAPÍTULO 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS

Agrupar el importe de las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para los municipios que se derivan de las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y los incentivos económicos que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como los apoyos estatales que en su caso se otorguen en apego a las disposiciones legales de la materia.

8100 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

Agrupar el importe de las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones para los municipios que se derivan de las disposiciones de los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal y los incentivos económicos que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

8101 PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

Agrupar el importe de las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones para los municipios correspondientes al Fondo General de Participaciones que se derivan de las disposiciones de los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal.

8200 APORTACIONES FEDERALES

Agrupar el importe de las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones para los municipios que se derivan de las disposiciones del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

8201 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS POR APORTACIONES

Agrupar el importe de las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones para los municipios que derivan de las disposiciones del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

8300 APOYOS ESTATALES

Agrupar el importe de las asignaciones destinadas a cubrir los apoyos estatales que se otorguen a los municipios, en apego a las disposiciones legales de la materia.

8301 APORTACIONES COMPLEMENTARIAS

Agrupar el importe de las asignaciones destinadas a cubrir los apoyos estatales que se otorguen a los municipios, en apego a las disposiciones legales de la materia

SUBCAPÍTULO 9000 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública, derivada de la contratación empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Así mismo incluye las asignaciones destinadas al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

9100 AMORTIZACIONES DE CAPITAL

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal por obligaciones derivadas de créditos o financiamientos, colocación de bonos y valores, arrendamientos financieros, etc., contraídos con instituciones de crédito y entidades del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

9101 AMORTIZACIONES DE CAPITAL

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal por obligaciones derivadas de créditos o financiamientos, colocación de bonos y valores, arrendamientos financieros, etc., contraídos con instituciones de crédito y entidades del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir los intereses y actualizaciones en unidades de inversión por obligaciones derivadas de créditos o financiamientos, colocación de bonos y valores, arrendamientos financieros, etc., contraídos con Instituciones de crédito y entidades del Sistema Financiero Mexicano en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

9201 INTERESES PAGADOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de los intereses por obligaciones derivadas de créditos o financiamientos, colocación de bonos y valores, arrendamientos financieros, etc., contraídos con instituciones de crédito y entidades del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

9202 INTERESES CAPITALIZADOS

Asignaciones destinadas a cubrir los intereses capitalizados no pagados por obligaciones derivadas de créditos o financiamientos, colocación de bonos y valores, arrendamientos financieros, etc., contraídos con instituciones de crédito y entidades del Sistema Financiero Mexicano en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

9203 ACTUALIZACIÓN POR UNIDADES DE INVERSIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir las actualizaciones en unidades de inversión por obligaciones derivadas de créditos o financiamientos, colocación de bonos y valores, arrendamientos financieros, etc., contraídos con instituciones de crédito y entidades del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

9300 COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones y gastos por obligaciones derivadas de créditos o financiamientos, colocación de bonos y valores, arrendamientos financieros, etc., contraídos con Instituciones de crédito y entidades del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

9301 COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones y gastos por obligaciones derivadas de créditos o financiamientos, colocación de bonos y valores, arrendamientos financieros, etc., contraídos con instituciones de crédito y entidades del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

9400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivado de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de sus funciones, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

9401 ADEFAS POR SERVICIOS PERSONALES

Asignaciones destinadas a cubrir adeudos de años anteriores, no preescritos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible en el ejercicio de su origen, por concepto de servicios personales.

9402 ADEFAS POR CONCEPTOS DISTINTOS DE SERVICIOS PERSONALES

Asignaciones destinadas a cubrir adeudos de años anteriores, no prescritos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible en el ejercicio de su origen, por conceptos distintos de servicios personales.

9403 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Asignaciones destinadas a cubrir las cantidades percibidas indebidamente y que fueron aplicadas a alguno de los renglones de la Ley de Ingresos, y no devueltas en el año de su origen, cuando la obligación de devolverlas no haya preescrito.

9404 APORTACIONES TRANSFERIDAS DE RECURSOS FEDERALES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales del ejercicio anterior y que serán aplicadas en el presente ejercicio, por haber sido transferidas por la federación al inicio del presente ejercicio.

9405 ADEFAS DE INVERSIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir adeudos de años anteriores, no preescritos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible en el ejercicio de su origen, por conceptos de inversión, ya sea por administración, por contrato o convenios de servicios.

9406 ADEFAS POR DÉFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES

Asignaciones destinadas a cubrir amortización de pasivos pendientes pagos del ejercicio anterior

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, el catorce de diciembre de dos mil nueve.

Diputado Presidente: Manuel Lozano Nieto; Diputado Primer Secretario: Juan Daniel Morales Juárez; Diputado Segundo Secretario: Arnulfo Hernández Rodríguez. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Lic. José Guadalupe Durón Santillán
(Rúbrica)